

Sesión 21.a Extraordinaria, en Miércoles 22 de Diciembre de 1948

(Sesión de 16.15 a 18.30 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y CIFUENTES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.— Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 2.— Se pone en discusión el proyecto sobre mejoramiento económico del personal de la Defensa Nacional, y es aprobado.
- 3.— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 4.— El señor Loyola se refiere a los efectos de la restricción del crédito en la producción agrícola.
- 5.— El señor Holzapfel denuncia actos de intervención electoral.
- 6.— El señor Leighton formula observaciones relacionadas con la aplicación de la censura a un diario de Copiapó, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior al respecto.
- 7.— El señor Holzapfel continúa sus observaciones relacionadas con actos de intervención electoral.
- 8.— El señor Echavarrí se refiere a la actuación funcionaria del Juez de Letras del departamento de Laja.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.— Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que concede una gratificación extraordinaria del 40% de un mes de sueldo al personal de las Instituciones semifiscales.
- 2.— Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que remite una nota de la Unión Interparlamentaria relacionada con las resoluciones adoptadas por la XXXVI Conferencia Interparlamentaria de Roma.
- 3.— Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que le dirigiera a nombre del Honorable señor Rogers, sobre concesión de playa otorgada a don Pedro Pinto Pérez, en el puerto de Chonchi.
- 4.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que se refiere a un acuerdo de esta Honorable Cámara, acerca de la situación que existe en la Dirección General de Pavimentación.
- 5.— Moción de los HH. señores Montt y Urrutia, con la que inician un proyecto de ley que prorroga por tres meses el plazo otorgado a los productores de vinos en el artículo 46 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, para cancelar el impuesto a la producción establecido en el artículo 45 de dicha ley.
- 6.— Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 17.a, 18.a y 19.a, celebradas el martes 14 de diciembre, de 16.15 a 19.38 horas, y el miércoles 15, de 15 a 16 y de 16.15 a 19.37 horas, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 20.a, celebrada el martes 21, de 16.15 a 19.13 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 20.a Extraordinaria, en martes 21 de diciembre de 1948.

Presidencia de los señores Coloma y Santandreu.

Se abrió a las 16.15 horas.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Juliet G., Raúl
Ahumada P., Hermes	Labbé Labbé F., Javier
Aldunate P., Pablo	Leighton G., Bernardo
Alessandri R., Eduardo	Lorca C., Fernando
Amunátegui J., Miguel	Maira C., Fernando
Luis	Marín B., Raúl
Avilés, José	Martínez S., Luis
Baeza H., Oscar	Medina R., Pedro
Barrientos V., Quintín	Melej N., Carlos
Barros T., Roberto	Mella M., Eduardo
Bedoya H., Esteban	Moller B., Manuel
Berman B., Natalio	Montt L., Manuel
Bossay L., Luis	Mesa C., Estenio
Brañes F., Raúl	Morandé D., Fernando
Bulnes S., Francisco	Muñoz G., Angel
Bustos L., Jorge	risto
Cabrera F., Luis	Nazar F., Alfredo
Cañas F., Enrique	Olivares F., Gustavo
Cárdenas N., Pedro	Opaso C., Pedro
Cifuentes S., Carlos A.	Oyarzún C., Pedro
Concha M., Lucio	Palma S., Francisco
Coñuepan H., Venancio	Pereira L., Julio
Curti C., Enrique	Pereira L., Ismael
Chiorrini A., Amílcar	Pizarro H., Abelardo
De la Jara Z., René	Pontigo U., Cipriano
Díaz I., José	Prieto C., Camilo
Domínguez E., Germán	Pulgar M., Juan
Errázuriz E., Jorge	Quina P., Oscar
Escobar D., Clemente	Ríos E., Moisés
Escobar D., Andrés	Ríos P., Mario
Escobar Z., Alfredo	Rogers S., Jorge
Faivovich H., Angel	Rosales G., Carlos
Fernández L., Sergio	Rossetti C., Juan B.
García B., Osvaldo	Ruiz S., Marcelo
Gardeweg V., Arturo	Sepúlveda A., Ramiro
Garrido S., Dionisio	Souper M., Carlos
Godoy U., César	Tapia M., Astoldo
González M., Exequiel	Tomic R., Radomiro
González O., Luis	Undurraga C., Luis
Gutiérrez P., Roberto	Uribe C., Damián
Herrera L., Ricardo	Urrutia De la Sota,
Huerta M., Manuel	Ignacio

Valdés L., Luis
Valdés R., Juan
Vargas P., Juan
Vial L., Fernando

Vives V., Rafael
Wiegand F., Enrique
Yáñez V., Humberto
Yrarrázaval L., Raúl

El Secretario, señor Artaburuaga y el Prosecretario señor Fabres I.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.0.— Cuatro oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la planta y sueldos de personal de la Contraloría General de la República.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de simple, se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Hacienda.

Con el segundo, manifiesta haber resuelto retirar la urgencia pedida para el despacho del proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Fernando para expropiar unos terrenos destinados a la construcción de un Aeródromo para el Club Aéreo de esa ciudad.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

Con el tercero, incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que libera de los derechos de internación al material consignado para las Escuelas Talleres Salesianos de la Gratitude Nacional;

El que deroga la ley 3.707, que estableció la representación parlamentaria en los Consejos de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma;

El que modifica el Art. 10, de la ley 7.868, a fin de aumentar los derechos de copias de inscripción que perciben los Conservadores de Bienes Raíces para mejorar la situación económica del personal de los referidos organismos.

El que concede nueva cédula de retiro con el grado de Coronel de Ejército a los Tenientes Coronales en retiro que indica. y

El que aumenta el capital de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios y autoriza la expropiación de terrenos para la construcción de hospitales.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con el cuarto, formula indicaciones al proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal del Cuerpo de Carabineros.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

2.0.— Dos oficios del señor Ministro del Interior con los cuales se refiere a los que se le envían por acuerdo de esta Honorable Cámara, relacionados con las siguientes materias:

Sobre remisión de una nómina de los automóviles fiscales que enajenó la Dirección General de Aprovechamiento del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley 8.939. y

Sobre accidentes del tránsito ocurridos últimamente en Santiago.

3.o.— Dos oficios del señor Ministro de Educación Pública con los cuales contesta los que se les dirigieran a nombre de los señores Diputados que se indican y que dicen relación con las materias que se señalan:

Del Honorable señor Berman, acerca de la formación del Museo de Bellas Artes de Concepción y

De los Honorables señores Tapia y Cárdenas, acerca de la intervención que le ha cabido al Inspector Escolar señor Julio de la Cruz, en las incidencias acaurridas en el Club Deportivo "Miguel J Vargas", de Talagante.

4.o.— Un oficio del señor Contralor General de la República con el que remite una nómina de los sueldos pagados e inversiones efectuadas durante el mes de octubre próximo pasado, por las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y la de Fomento de la Producción.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.o.— Tres oficios del Honorable Senado:

Con el primero, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley 8.776, que libera de los derechos de internación al aceite de comer, refinado o en bruto.

—Quedó en tabla.

Con el segundo, remite un Mensaje enviado a esa Corporación, con el carácter de urgente, que prorroga los efectos de la ley 6.039, que libera del pago de derechos a la internación de ganado lanar y que, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado debe de tener su origen en esta Honorable Cámara.

—Quedó en tabla para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de simple, se mandó a Comisión de Hacienda.

Con el tercero, remite un proyecto de acuerdo, que aprueba el cambio de notas perfeccionado en Santiago, entre los Gobiernos de Chile y de Francia, por el cual se suscribió el *Modus Vivendi Provisional* que rige por el **plazo de un año**.

—Se mandó a Comisión de Relaciones Exteriores.

5.o.— Un informe de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda, recaídos en el Mensaje que aumenta los sueldos del Cuerpo de Carabineros.

6.o.— Un informe de la Comisión de Defensa Nacional y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

7.o.— Una moción con la que el Honorable señor González Olivares inicia un proyecto de ley que otorga los beneficios del desahucio al personal afecto al régimen de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

—Se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

8.o.— Una comunicación con la cual el Honorable señor Gilberto Orillac, Encargado de Negocios de la República de Panamá, remite una resolución adoptada por la Asamblea Legislativa de ese país.

9.o.— Una nota de la Comisión Mixta Espe-

cial de Presupuestos en la que comunica el acuerdo adoptado por esa Comisión, en orden a solicitar de ambas ramas del Congreso Nacional que no sean aceptadas las indicaciones propuestas por el Ejecutivo que signifiquen un mayor gasto no consultado en la Ley de Presupuestos para 1949, y no lleven la firma del Ministro de Hacienda.

—Se mandaron tener presente y archivar.

Calificación de urgencias

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime, se calificaron como de "simple" las urgencias hechas presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que prorroga los efectos de la ley N.º 6.039, que liberó de derechos de internación al ganado lanar, y

El que modifica la planta y sueldos de la Contraloría General de la República.

Copia autorizada

A petición de don Teófilo Ruíz Rubio, se acordó otorgar la copia autorizada que solicitaba de la parte que indica de la sesión 40 Extr. celebrada el 12 de marzo de 1947.

Orden del Día

Entrando al Orden del Día correspondía ocuparse del proyecto de ley, originado en el H. Senado e informado por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, que mejora la situación económica del personal del Cuerpo de carabineros.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Gardeweg (Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior), Rossetti (Diputado Informante de la Comisión de Hacienda), Vargas Puebla, Undurraga, Díaz Iturrieta, González Madariaga, Yáñez y Herrera Lira.

Durante la discusión general se formularon las siguientes indicaciones:

Del señor Cárdenas:

Para agregar como inciso 2.o del artículo 3.o, el siguiente:

"Suprimese del artículo 12, de la ley N.º 7.872, la frase: "con excepción de los Alféreces 1.os".

Del señor González Madariaga:

Para reemplazar el inciso 1.o del artículo 8.o por el siguiente:

"La Dirección General de Carabineros de Chile podrá modificar, por razones de servicio, la distribución de los automóviles fiscales de su cargo y cuya dotación se establece por el artículo 23 de la ley N.º 8.939, de 31 de diciembre de 1947".

Del Ejecutivo:

Para agregar a continuación del artículo

6.º, el siguiente artículo nuevo, debiendo correrse la numeración de los demás artículos pertinentes:

"Artículo... Los profesores civiles y de armas del Instituto Superior y Escuela de Carabineros, gozarán de un aumento del veinte por ciento de sus sueldos por cada hora semanal de clases".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

En razón de vencer hoy día el plazo de suma urgencia acordado para este proyecto, correspondía entrar de inmediato a la votación particular.

Por asentimiento unánime, se dió por aprobada la indicación de la Comisión de Hacienda, que tenía por objeto reemplazar el artículo 9.º, por el siguiente:

"Artículo 9.º.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con el excedente de entradas que produzca la ley N.º 9.040, publicada en el "Diario Oficial" de 23 de septiembre de 1948".

Por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las disposiciones del Ejecutivo y la del señor González Madariaga, y se declaró improcedente por significar mayor gasto la formulada por el señor Cárdenas.

Quedó en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el segundo trámite constitucional y en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, concebido éste en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Fijase la siguiente escala de sueldos para el personal de Carabineros de Chile:

Grado	1.º	\$	78.000.—
"	2.º		72.000.—
"	3.º		66.000.—
"	4.º		60.000.—
"	6.º		52.800.—
"	8.º		46.800.—
"	10		39.000.—
"	11		30.000.—
"	12		26.400.—
"	14		25.200.—
"	15		24.000.—
"	19		22.800.—
"	22		21.600.—
"	23		20.400.—
"	25		18.600.—

Artículo 2.º— Substitúyese el inciso cuarto del artículo 9.º, de la ley número 7.260 por el siguiente:

"Los Alféreces de Carabineros, al cumplir cuatro años de servicios en el grado, tendrán derecho a percibir el sueldo del grado 10, de la escala de sueldos que rige para Carabineros, y, llenado este requisito, se denominarán Alféreces primeros".

Artículo 3.º— Reemplázase el inciso segundo del artículo 6.º de la ley número 8.766, por el siguiente:

"El personal de tropa de Carabineros de Chile, del servicio de orden y seguridad, incluso los Alféreces, gozarán de una gratificación especial de \$ 300.— mensuales".

Artículo 4.º— El monto de la asignación familiar para Carabineros de Chile será igual al que goce el personal civil de la Administración Pública.

Artículo 5.º— Modifícase la ley número 8.766 en la forma que se indica:

En el artículo 4.º suprímese la palabra "bases".

Artículo 6.º— En el artículo 7.º de la ley número 6.651, suprímese la frase "casado o viudo con hijos".

Artículo 7.º— Los profesores civiles y de armas del Instituto Superior y Escuela de Carabineros gozarán de un aumento del 20 por ciento de sus sueldos por cada hora semanal de clases.

Artículo 8.º— El personal a que se refieren los artículos 4.º, de la ley número 5.689 y 21 de la ley número 7.872, que figura en la ley de Presupuestos en el ítem 01|01|01, de la Presidencia de la República, tendrá la siguiente planta, grados y sueldos y quedará afecto a los beneficios que la presente ley establece a favor del personal del Cuerpo de Carabineros de Chile:

Sueldo Unitario Anual

1	Inspector de Palacio, grado 8.º	\$	46.800.—
1	Subinspector de Palacio, grado 10		39.000.—
3	Porteros 1.ºs, grado 12		26.400.—
1	Mayordomo Casa Presidencial Viña del Mar, grado 12		26.400.—
3	Choferes 1.ºs, grado 12		26.400.—
1	Caballerizo 1.º, grado 12		26.400.—
10	Porteros 2.ºs, grado 14		25.200.—
7	Choferes 2.ºs, grado 14		25.200.—
1	Fogonero 1.º, grado 14		25.200.—
1	Caballerizo 2.º, grado 22		21.600.—
6	Mozos, grado 22		21.600.—
2	Porteros 3.ºs, grado 22		21.600.—
1	Chofer 3.º, grado 22		21.600.—
1	Auxiliar, grado 22		21.600.—
5	Jardineros, grado 23		20.400.—
2	Cocheros, grado 23		20.400.—
6	Caballerizos 3.ºs, grado 23		20.400.—
1	Chofer 4.º, grado 23		24.400.—
1	Fogonero 2.º, grado 23		20.400.—

Artículo 8.º— La Dirección General de Carabineros de Chile, podrá modificar, por razones de servicio, la distribución de los automóviles fiscales de su cargo y cuya dotación se establece por el artículo 23 de la ley 8.939, de 31 de diciembre de 1947.

Exceptúanse al Cuerpo de Carabineros de Chile y a la Dirección General de Investigaciones de la obligación establecida en la letra g) del artículo 23 de la ley número 8.939.

Artículo 9.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se financiará con el excedente de entradas que produzca la ley número 9.040, publicada en el "Diario Oficial" de 23 de septiembre de 1948.

Artículo 10.— La presente ley regirá a contar desde el 1.º de enero del año 1949".

A indicación de la Mesa, y por asentimiento unánime, se acordó admitir a votación y posteriormente se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

GOBIERNO INTERIOR

Se dieron por aceptadas las renunciaciones de los señores Barros y García, y se designaron en reemplazo a los señores Souper y Pizarro Herrera, respectivamente.

RELACIONES EXTERIORES

Se aceptó la renuncia del señor González Prats, y se designó en reemplazo al señor Ríos Padilla.

HACIENDA

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Concha, Medina, Valdés Larrain y Herrera Lira, y se designaron en reemplazo a los señores Curti, Maira, Prieto y Alcalde, respectivamente.

DEFENSA NACIONAL

Se aceptó la renuncia del señor García, y se designó en reemplazo al señor Undurraga.

El señor COLOMA (Presidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

INCIDENTES

El primer turno correspondía al Comité Conservador.

Con la venia de este Comité, usa de la palabra el señor Vial, para referirse a la elección efectuada para designar los representantes de las empresas navieras ante el Consejo de la Caja de la Marina Mercante Nacional. Dice que uno de los elegidos, el señor Cifuentes, no tiene los requisitos para poder optar a ese cargo, ya que no cuenta con el número de años de servicios suficientes, motivo por el cual se interpuso la reclamación correspondiente, la que aún no ha sido resuelta por el Departamento de Previsión Social. Pide que se dirija oficio al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia social, a fin de que se sirva disponer que se active el fallo de esa reclamación, como también, para que envíe a la Corporación todos los antecedentes que existen sobre el particular.

El señor Cañas Flores se ocupa en seguida del abandono que se observa en el aspecto urbanístico de la capital y del desaseo de sus Avenidas y calles. Se refiere después al constante incremento que ha experimentado la mendicidad y a la verdadera organización que existe en ella. Señala en seguida, la anomalía que se nota en el arreglo y pavimentación de calles, cuyos trabajos de reparación se inician y luego quedan inconclusos, ofreciendo un triste aspecto. Culpa de todo esto a la Municipalidad y especialmente al señor Alcalde, y pide que sus observaciones se transcriban al señor Ministro del Interior.

El turno siguiente le correspondía al Comité Liberal.

Usa de la palabra el señor Marín, para referirse a la falta de riego de una apreciable área cultivable del país. Recalcó que existe desproporción entre el regadío y el aumento de la producción agropecuaria, por parte, y al crecimiento constante de la población, por otra. Expresa que una de las preocupaciones preferentes del Estado debe ser la construcción de obras de regadío del

país. Da cifras respecto a las áreas cuyo regadío es necesario aumentar anualmente y termina refiriéndose a las obras de esta especie que deben ejecutarse en la provincia de Coquimbo.

El turno siguiente le correspondía al Comité Radical.

Usa de la palabra el señor Melej, para destacar la situación en que se debate la pequeña minería del Norte Chico, especialmente la de la provincia de Atacama.

Se refiere después a la labor desarrollada por la Caja de Crédito Minero en relación con las observaciones que formularon algunos señores Diputados, en que, al discutirse el proyecto de ley de suplementos, criticaban la labor desarrollada por dicha Caja.

Destaca la obra realizada por ese Instituto, especialmente en la compra de minerales y en el establecimiento de plantas para el beneficio de minerales de baja ley. Hace ver la ayuda que ha prestado a la pequeña minería y la necesidad de que se le otorguen mayores recursos, ya que el aumento en la producción minera en el precio de los minerales la obligará a reducir las compras de aquéllos. Finalmente, alude a la construcción de la Fundición Nacional de Paipote, construcción que el Gobierno ha abordado por intermedio de la Caja Minera, y a los beneficios que esta planta proporcionará a la minería nacional.

El último turno correspondía al Comité Independiente.

Usa de la palabra el señor Díaz Iturrieta, para referirse a la publicación de la nómina de las personas que han sido borradas de los Registros Electorales, en virtud de lo establecido en el artículo 2.º transitorio de la Ley de Defensa de la Democracia y que sólo desde hoy día se ha comenzado a publicar en el "Diario Oficial". Agrega el señor Diputado que esa publicación debió hacerse dentro del plazo de 100 días, contados desde la publicación de la ley mencionada, y que ese plazo venció el 12 de diciembre en curso; que al hacerse sólo desde hoy se ha cometido una trasgresión a esa ley recayendo esa culpabilidad en el Director del Registro Electoral.

En el resto del tiempo de este Comité usa de la palabra el señor Abarca, para referirse a la situación de algunos relegados de Pisagua, que fueron enviados al interior del Departamento de Arica y pide que sus observaciones se transcriban al señor Ministro del Interior.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican solicitaron, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173, del Reglamento, que se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Ríos Echague al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva tener a bien recabar de la Sección Pensiones del Ministerio a su cargo, el pronto despacho de los decretos que se refieren a las jubilaciones del personal ferroviario que, en la mayoría de los casos, se demoran dos o más meses, perjudicando enormemente al personal que reside en provincias.

Del señor Cárdenas al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva tener a bien recabar de quien corresponda se proceda al arreglo de la pavimentación y veredas en la Avenida General Velásquez, al sur de la calle Javiera Salas, de

esta ciudad, trabajos éstos que están por efectuarse desde hace cerca de tres años.

El señor Baeza, al señor Ministro de Economía y Comercio, transcribiéndole las siguientes observaciones:

"Señor Ministro:

El Diputado infrascrito ha tenido conocimiento de que la Asociación de Molineros del Centro, que adquirió el Molino "California", ubicado en Carrascal (Estación Yungay), iniciará su demolición a principios de enero del próximo año.

Actualmente, el Molino "California" produce 680 quintales diarios de harina y da trabajo a 24 obreros, con un funcionamiento continuado durante las veinticuatro horas del día.

No escapará al elevado criterio de U.S., que la medida en cuestión que adoptará la Asociación de Molineros del Centro, que constituye un verdadero monopolio de la molienda del trigo en estas provincias del país, entorpecerá aún más el abastecimiento de pan a los consumidores de la capital y provocará la cesantía de los obreros que trabajan en esa Empresa, sin considerar el perjuicio que significa la destrucción deliberada de las industrias actualmente en funcionamiento.

En atención a estas consideraciones, el Diputado que suscribe estima de urgente interés que esa Secretaría de Estado se sirva ordenar se adopten las medidas del caso, a fin de paralizar la proyectada demolición y proveer el normal funcionamiento del Molino "California", por intermedio de los organismos del Estado que se relacionan con estas materias.

Por otra parte, el diputado infrascrito se permite reclamar la atención de U.S. hacia la situación en que quedarán los obreros del mencionado Molino y sus familiares, en caso de llevarse a la práctica tan inconsulta medida de la Asociación de Molineros del Centro a que se viene refiriendo y le solicita se sirva impetrar de quien corresponda, en caso de no ser posible la continuación del funcionamiento de tal Molino, se provea de trabajo a dichos obreros.

El Diputado que suscribe ruega al señor Ministro se sirva comunicarle la resolución que tenga a bien adoptar sobre el problema objeto de esta comunicación".

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó, a las 12 horas y 13 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados.

Con motivo de la gratificación acordada a los empleados públicos por la Ley N.º 9,260, de fecha 9 de noviembre último, —que en realidad importaba un anticipo del reajuste de sus sueldos que regiría para el año próximo—, los empleados semifiscales manifestaron al Gobierno, y el Parlamento se hizo eco de esos deseos, que se les incluyera en esa gratificación.

El carácter de aquélla y la circunstancia de no conocer el Gobierno las posibilidades de las Instituciones semifiscales para afron-

tar un gasto de esa naturaleza, lo indujeron a no aceptar esas peticiones.

Estudios hechos con posterioridad, han demostrado que la mayoría de esos organismos estarían en condiciones de elevar la gratificación de 5 por ciento, que pueden pagar en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 8,081, a un 8,33 por ciento, que corresponde a un mes de sueldo. Como el 5 por ciento anual representa un 60 por ciento del sueldo de un mes, la gratificación suplementaria que habría que autorizar para completar un mes, sería un 40 por ciento de ese mes, o sea, los dos tercios de la gratificación de 5 por ciento.

Para salvar las dificultades de Caja que podrían presentarse a la Caja del Seguro Obrero Obligatorio para el pago de esta gratificación, se autoriza al Presidente de la República para rescatar bonos fiscales hasta por la cantidad de \$ 8.675.000, para entregar \$ 655.000 a la Caja de Colonización Agrícola y anticipar la cantidad de \$ 2.160.000 a la Caja de Crédito Popular, cargándose el gasto de estas sumas a los fondos sobrantes del Presupuesto de 1948.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, en el carácter de urgencia e incluido entre los asuntos de que podéis ocuparos en la actual legislatura extraordinaria, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase por una sola vez a las Instituciones semifiscales y a la Línea Aérea Nacional para conceder al personal en actual servicio, de planta y a contrata, una gratificación especial equivalente a las dos terceras partes de la cantidad que cada empleado haya debido recibir por concepto de la de 5 por ciento que autoriza la Ley número 8,081.

Asimismo, podrán otorgar al personal auxiliar una gratificación equivalente al 40 por ciento de los sueldos que le corresponda percibir a cada uno de estos empleados en diciembre de 1948.

Artículo 2.º— Las instituciones señaladas pagarán las gratificaciones que autoriza cancelar por una sola vez el artículo anterior, con cargo a sus propios recursos y aún cuando no se haya dado término a la tramitación de sus presupuestos anuales, pero deberán modificarlos para contemplar en ellos la partida correspondiente a este pago.

Artículo 3.º— Autorízase al Presidente de la República para que, con cargo a las mayores entradas del Presupuesto de la nación para 1948, pueda invertir hasta \$ 8.675.000 en comprar a la Caja de Seguro Obligatorio bonos fiscales, estimados en su valor comercial, los cuales deberán amortizarse, para

entregar \$ 655.000 a la Caja de Colonización Agrícola y anticipar \$ 2.160.000 a la Caja de Crédito Popular con cargo a las sumas que le adeude el Fisco, con el fin de que las mencionadas instituciones paguen la gratificación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.o.— La gratificación de 5 por ciento que están facultados para otorgar los Consejos de las Instituciones semifiscales en la forma y condiciones señaladas por la Ley N.o 8,081, se pagará aún cuando no se haya terminado la tramitación de sus Presupuestos.

Artículo 5.o.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Santiago, a 22 de diciembre de 1948.

(Fdo.): GABRIEL GONZALEZ V.— JORGE ALESSANDRI R.

N.o 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N.o 14478.—Santiago, 20 de diciembre de 1948.

Tengo el honor de remitir a U.S. la nota de la Unión Interparlamentaria, de 5 de octubre pasado, relacionada con las resoluciones adoptadas por la XXXVII Conferencia Interparlamentaria de Roma.

Dios guarde a U.S.

(Fdo.): Germán Riesco, Ministro de Relaciones Exteriores.

N.o 3.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

N.o 615.— Santiago, 21 de diciembre de 1948.

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su oficio N.o 1,509, de 18 de noviembre ppdo., en el que V. E. se sirve transcribir a este Ministerio la petición formulada por el H. Diputado señor Jorge Rogers, en orden a que se mantenga la concesión de playa otorgada a don Pedro Pinto Pérez por decreto supremo (Marina) N.o 472, de 26 de abril de 1948, en el puerto de Chonchi, desestimándose el acuerdo adoptado por la I. Municipalidad de dicho lugar por el cual se solicita el término de la referida concesión.

Sobre este particular, cúmpleme manifestar a V. E. que este Ministerio no ha derogado el decreto supremo N.o 472, de 26 de abril de 1948.

Saluda a V. E.

(Fdo.): Guillermo Barros Tirado, Ministro de Defensa Nacional.

N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

N.o 2027.—Santiago, 21 de diciembre de 1948.

“Se ha impuesto el infrascrito de su oficio N.o 1,588, de 18 del presente, en el cual se transcribe el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se pide a los Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Vías de Comunicación procedan a solucionar el problema que afecta a la Dirección General de Pavimentación y a evitar que se produzca en estos momentos la cesantía

que amenaza la intranquilidad en modestos hogares de empleados.

En respuesta, tengo el honor de expresar a V. E. que, al conocer el infrascrito el oficio de la Dirección General de Pavimentación N.o 12726, de 13 de noviembre pasado y los antecedentes comparativos que solicitó y que le fueron enviados con fecha 30 del mismo mes, pudo advertir la inconveniencia de continuar con el ritmo exageradamente lento de los trabajos de pavimentación, por falta de colocación, en la amplitud autorizada por la ley, de los bonos con que se cubren los fondos destinados a este objeto.

Este Ministerio estima que no pueden paralizarse, ni retrasarse, ni suspenderse los trabajos en las distintas comunas y ha procurado en todo momento que la Ley de Pavimentación se cumpla en forma que satisfaga las necesidades de los distintos pueblos, en relación con sus posibilidades financieras y las condiciones en que hasta la fecha han sido atendidas.

En cuanto a la reducción del personal, estimo que siendo consecuencia de la escasez de fondos para el Servicio, si se procura un aumento de colocación de bonos esto permitirá mantener al personal, sin perjuicio de que se suprima todo empleo que vague, tal como ha ocurrido hasta ahora y que ha permitido que, desde el 1.o de enero de 1946 hasta septiembre del presente año, haya habido una reducción de 146 empleados con una economía de \$ 7.013.384.56.

A fin de que V. E. advierta la preocupación del infrascrito al respecto, le transcribo el siguiente oficio N.o 1992, de 10 de diciembre en curso, en el cual se ha manifestado la opinión del infrascrito sobre este particular:

“Se ha impuesto el infrascrito de su oficio N.o 12,726, de 13 de noviembre ppdo., y de los antecedentes comparativos enviados en Minuta de 30 del mismo mes, sobre el presupuesto de entradas, gastos e inversiones de esa Dirección General para el año 1949.

Este Ministerio estima que las obras de pavimentación no pueden reducirse en la proporción que resulta de los rubros para obras consignadas en ese proyecto, y hace presente a usted que procurará que se haga efectiva la colocación, por lo menos, en un 50 por ciento de los bonos destinados al financiamiento de los respectivos trabajos, ya que la pavimentación es el medio más ostensible y práctico de promover el progreso urbano

No sólo porque la cesantía de empleados provocaría un problema que el Gobierno está en la obligación de prevenir, en cuanto se refiera a personal que sea absolutamente necesario para la realización de un programa de obras a base de una emisión mínima del 50 por ciento de la autorización legal, sino porque debe atenderse con un ritmo menos lento que el actual a la pavimentación de las comunas, es que el infrascrito observa a este respecto el proyecto presentado por usted para los efectos de que remita un proyecto modificado con arreglo a estas ideas.

En todo caso, hago presente a usted que, así como desde el 1.o de enero de 1946 a septiembre del presente año ha habido una reducción de 146 empleados, lo que ha significado una economía de \$ 7.013.384.56, se hace necesario no llenar las vacantes que se produzcan en el servicio en el futuro, especialmente las que correspondan al per-

sonal administrativo, debiendo tenerse presente igual criterio respecto del personal a jornal.

Por lo demás, debe anotarse que, con arreglo al criterio establecido por la Contraloría General de la República, la cuota para pago de personal de cargo a obras, no debe excederse del 10,7 por ciento de los fondos que se destinen a estas obras.

Por último, con el objeto de estudiar en definitiva la situación del personal, ruego a U.S. proponer a este Ministerio un proyecto definitivo de planta de esa Dirección General sobre la base del personal directivo, técnico, de contabilidad, administrativo y de servicio".

Aun no he recibido la respuesta del Director del Servicio, ni el nuevo proyecto de Presupuesto, en reemplazo del que he observado.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Ernesto Merino S.**

N.º 5.—MOCION DE LOS HH. SEÑORES MONTT Y URRUTIA

6.—COMUNICACIONES

La Comisión Especial encargada de informar acerca de la situación de los relegados de Pisagua, comunica haberse constituido y haber designado Presidente al H. señor Errázuriz.

El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional comunica, en virtud de lo dispuesto en la ley 8,918, el Presupuesto de Entradas y Gastos para el año 1949, en esa institución.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 17.a, 18.a y 19.a aprobadas.

Acta 20.a a disposición de los señores diputados.

—Se va a dar la Cuenta.

—EL SR. SECRETARIO DA CUENTA DE LOS ASUNTOS LLEGADOS A LA SECRETARIA.

El señor COLOMA (Presidente). — Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente). — El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que concede una gratificación extraordinaria a los empleados semifiscales y de la Línea Aérea Nacional.

Propongo a la Honorable Cámara la suma urgencia para este proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

2.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DE LA DEFENSA NACIONAL

El señor COLOMA (Presidente). — Entrando al Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto que aumenta los sueldos al personal de la Defensa Nacional.

El proyecto figura impreso en los Boletines Nos 6,296 y 6,296 bis.

Diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional es el Honorable señor Yáñez, y, de la Hacienda, el Honorable señor Concha.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto supremo N.º 1.982, de 9 de septiembre de 1947, que fijó el texto refundido de las Leyes de Sueldo para el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional:

A) Reemplázanse en el artículo 1.º las escalas de sueldos bases para el personal de Oficiales, Empleados Militares, Navales y de Aviación, Tropa y Gente de Mar, por la siguientes:

a) OFICIALES, EMPLEADOS MILITARES, NAVALES Y DE AVIACION:

(E) General de División	\$ 78.000.—
(A) Vicealmente y	
(FA) General del Aire	72.000.—
(E) General de Brigada	
(A) Capitán de Navío y	
(FA) General de Brigada Aérea	66.00.—
(E) Coronel	
(A) Capitanes de Navío y	
(FA) Comandante de Grupo	60.000.—
(E) Teniente Coronel	
(A) Capitán de Fragata y	
(FA) Comandante de Escuadrilla	52.800.—
(E) Mayor	
(A) Capitán de Corbeta y	
(FA) Capitán de Bandada	46.800.—
(E) Capitán	
(A) Teniente 1.º y	
(FA) Teniente 1.º	
(E) Teniente con dos años	39.000.—
(A) Teniente 2.º con dos años	
(FA) Teniente 2.º con dos años	
(E) Teniente auxiliar	
(A) Teniente de Mar y	
(FA) Teniente 2.º Técnico Auxiliar	
(E) Teniente	30.000.—
(A) Teniente 2.º y	
(FA) Teniente 2.º	
(E) Subteniente	25.200.—

- (A) Subteniente y
- (FA) Subteniente
- (E) Alférez 18.000.—
- (A) Guardiamarina y
- (FA) Alférez

b) TROPA Y GENTE DE MAR:

- (A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 1.a clase 60.000.—
- (A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 2.a clase 52.800.—
- (A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 3.a clase 46.800.—
- (A) Jefe Auxiliar de Maestranza de 4.a clase 39.000.—
- (FA) Jefe de Taller
- (E) Brigadier 26.400.—
- (A) Suboficial Mayor y
- (FA) Suboficial Mayor
- (E) Sargento 1.o 24.000.—
- (A) Suboficial y
- (FA) Suboficial
- (E) Vicesargento 1.o 22.800.—
- (A) Sargento 1.o y
- (FA) Sargento 1.o 21.600.—
- (E) Sargento 2.o
- (A) Sargento 2.o y
- (FA) Sargento 2.o
- (E) Cabo 1.o 20.400.—
- (A) Cabo 1.o y
- (FA) Cabo 1.o
- (E) Cabo 2.o 18.600.—
- (A) Cabo 2.o y
- (FA) Cabo 2.o
- (E) Soldado 16.000.—
- (A) Marinero y
- (FA) Soldado
- (A) Grumete 7.200.—
- (A) Aprendiz 4.320.—

B) Reemplázase el artículo 13 por el siguiente:

Artículo 13. — Percibirán una gratificación de mando consistente en el diez por ciento (10%) de su sueldo, los Oficiales Generales de Armas y de los Servicios, los asimilados a esta categoría, los Subsecretarios del Ministerio de Defensa Nacional que gozan del rango y prerrogativas de General de Brigada o Contraalmirante y los Oficiales que por decreto supremo sean designados Comandantes de las Unidades, Directores de las Academias y Escuelas y Jefes de las Reparticiones que se indican a continuación:

EJERCITO

Cuerpos de Ejército, Divisiones, Brigadas de Caballería, Destacamentos, Regimientos, Batallones independientes, Grupos independientes, Compañías independientes, Haras Nacional y Guarnición de Valparaíso.

Fábrica de Material de Guerra, Fábrica de Vestuario y Equipo y Arsenales de Guerra.

Academia de Defensa Nacional, Academia de Guerra, Academia Politécnica Militar, Instituto Geográfico Militar, Escuela Militar y Escuelas de Armas.

ARMADA

Escuadra, Divisiones, Flotillas, Zonas y Bases Navales, Buques de 1.a, 2.a, 3.a, 4.a y 5.a Clases; Cutters, Dragas, Pontones, Cuarteles 1, 2 y 3, Regimientos de Defensa de Costa, Grupos de Defensa de Costa independientes. Arsenales de Valparaíso y Talcahuano, Central de Comunicación de Santiago. Academia de Guerra Naval, Escuela Naval, Escuelas de Especialidades y Escuela de Grumetes.

FUERZA AEREA

Comando de Unidades de Instrucción, Comando de Unidades Aéreas, Comando de Unidades de Defensa Aérea, Comando de Bases Aéreas, Comandos de Agrupamientos, Comando de Artillería Antiaérea, Comando de Caza de Defensa Aérea, Grupos de Aviación, Escuadrillas independientes, Regimientos de Defensa Antiaérea, Grupos y Baterías de Defensa Antiaérea independientes.

Maestranza Central, Arsenal Central y Bases Aéreas.

Academia de Guerra Aérea, Escuela de Aviación, Escuela de Especialidades y Centro de Instrucción Aérea.

C) Agrégase como inciso final del artículo 18 el siguiente:

“Los Oficiales de Sanidad de la Armada, mientras permanezcan embarcados, gozarán del sueldo del grado inmediatamente superior al que les corresponda”.

D) Agrégase al final del artículo 30 el siguiente inciso:

“El personal soltero gozará de la indemnización de que trata este artículo pero reducida a un veinticinco por ciento (25%)”.

E) En el artículo 32 reemplázase en los incisos primero y segundo los guarismos “\$ 10.560” y “\$ 10.200”, por el guarismo “\$ 12.000”.

F) Reemplázase el inciso primero del artículo 40 la expresión de “cien pesos mensuales” por la expresión “igual a la de que goce el personal civil de la Administración Pública”.

G) Reemplázase el artículo 41 por el siguiente:

Artículo 41. — Los oficiales que desempeñen una asignatura en algún establecimiento de instrucción de la Defensa Nacional, con nombramiento supremo, recibirán una gratificación anual por hora semanal de clase, en la siguiente forma:

Academia de Defensa Nacional y
Academias de Guerra del Ejército

to, Armada, Fuerza Aérea y Politécnica del Ejército \$ 900.—
Escuela Militar, Naval y de la Fuerza Aérea, Escuela de Armas y de Especialidades y Escuela de Grumetes 600.—

Profesores Auxiliares de las Academias 300.—

Las gratificaciones indicadas se reducirán al 75% para los oficiales que pertenezcan a la dotación reglamentaria del establecimiento respectivo, pero los que sólo desempeñen actividades docentes, con exclusión de toda otra actividad estrictamente militar, no tendrán derecho a ellas.

Ningún profesor militar de los indicados podrá tener más de doce horas semanales de clase, reduciéndose este máximo a seis horas semanales para aquellos profesores que presten sus servicios en unidades de tropa.

Artículo 2.º. — Los empleados civiles de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, los empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; los de la ley 6.669; el personal de bienestar social, de medicina preventiva, del Hospital Militar y de los Hospitales Navales, los profesores civiles a que se refieren los artículos 42, 43, 44 y 47 del decreto supremo N.º 1.982, de 9 de septiembre de 1947, que fijó el texto refundido de las leyes de sueldo del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional: los empleados civiles de la planta suplementaria del Ministerio de Defensa y los de la planta suplementaria del Ministerio de Hacienda, que prestan sus servicios en el de Defensa Nacional, recibirán un aumento del veinte por ciento (20%) sobre el sueldo base de que disfruten al 31 de diciembre de 1948.

Artículo 3.º.—Los cargos de empleados civiles que a continuación se indican pasarán a formar una planta suplementaria dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en la que no habrá ascensos y que se irá extinguiendo a medida que se produzcan las vacantes correspondientes:

EJERCITO

a) **Fábrica Militar de Vestuario y Equipo**

d) **Dirección del Material de Guerra**

- 1 Jefe de Almacenes.
- 1 Administrador del Taller de Calzado.
- 1 Técnico de Laboratorio.
- 2 Guardaalmacenes 2.ºs.
- 1 Jefe de Taller de 3.ª clase.
- 1 Mayordomo.
- 1 Visitadora Social.
- 1 Empleada Sala Cuna.

b) **Departamento de Sanidad.**

- 1 Administrador Casa de Salud de Guayaacán.
- 1 Oficial 1.º Ayudante.
- 2 Dentistas.
- 1 Guardaalmacén 3.º.

c) **HOSPITAL MILITAR.— Personal técnico**

- 2 Jefes de Taller 1.ª clase, Sección Experiencias.
- 2 Químicos, uno para la Comisión experiencia y otro para Laboratorio de Guerra Química.

e) **Departamento de Obras Militares**

- 1 Contador del Departamento.
- 1 Secretario del Departamento de Obras Militares.
- 1 Guardaalmacén 2.º.
- 1 Dibujante 2.º.
- 1 Oficial de Secretaría (Sección Técnica).
- 1 Archivero y reproductor de planos.
- 1 Oficial de Secretaría.

f) **Arsenales de Guerra**

- 1 Guardaalmacén 1.º (para el depósito general).
- 1 Guardaalmacén 1.º (para el depósito de artillería y elementos de campaña).
- 2 Guardaalmacenes 2.ºs.
- 1 Oficial de pluma.
- 4 Revisores de armamentos.
- y Revisor de Municiones.

- 1 Embarcador.
- 2 Artificieros (Batuco y Concepción).

- 6 Dactilógrafos de 1.ª clase.
- 2 Mayordomos de 1.ª clase.
- 1 Jefe de Taller de Talabartería.
- 5 Dactilógrafos de 2.ª clase.
- 1 Mayordomo de 2.ª clase.
- 6 Dactilógrafos de 3.ª clase.
- 2 Mayordomos de 3.ª clase.
- 6 Mayordomos de 4.ª clase.

g) **Fábrica de Material de Guerra**

- 2 Jefes de Taller de 3.ª clase.
- 4 Ayudantes de Sección de 3.ª clase.
- 3 Revisores.
- 3 Jefes de Taller de 4.ª clase.
- 5 Ayudantes de Taller de 2.ª clase.
- 1 Ayudante de Sección de 4.ª clase.
- 3 Jefes de Taller de 5.ª clase.
- 3 Ayudantes de Taller de 3.ª clase.

h) **Instituto Geográfico Militar**

- 1 Guardaalmacén 3.º.

i) **Servicio de Reclutamiento e Instrucción de las Reservas**

- 1 Inspector de Reclutamiento.
- 19 Oficiales de Reclutamiento de 3.ª clase.

j) **Otros servicios**

- 1 Maestro de Esgrima para Escuela de Artillería.
- 5 Cartógrafos 2.ºs, para los Comandos Divisionarios.
- 1 Jefe de Taller Mecánica Reg. Inf. N.º 2.

ARMADA

a) **Empleados civiles administrativos**

- 2 Oficiales Mayores.
- 13 Oficiales 1.ºs.
- 114 Oficiales 3.ºs.
- 38 Oficiales 4.ºs.

b) Empleados Civiles Técnicos

- 1 Portero 1.o.
 - 1 Dibujante 6.o.
 - 1 Embarcador de la Dirección del Litoral.
 - 1 Subdirector y 2.o Comandante de la Escuela de Oficiales de la Marina Mercante (Asimilado a Capitán de Fragata).
 - 1 Instructor de Oficiales de la Escuela de la Marina Mercante (Asimilado a Capitán de Corbeta Piloto).
 - 1 Ayudante del Subdirector del Hospital Naval "Almirante Neff" (Asimilado a Capitán de Corbeta).
 - 1 Profesor de Navegación, Astronomía y Trigonometría Esférica de la Escuela Naval.
 - 1 Ayudante de la 1.a Sección Construcción Naval del Arsenal de Talcahuano (Asimilado a Capitán de Corbeta Ingeniero)
 - 2 Oficiales Guardieros y de Cargos del Arsenal de Talcahuano (Asimilado a Teniente 1.o Piloto).
 - 1 Instructor de la Escuela de Oficiales de la Marina Mercante (Asimilado a Teniente 1.o Piloto).
 - 1 Empleado Técnico del Estado Mayor de la Armada (Asimilado a Teniente 1.o Piloto).
 - 1 Jefe de Maestranza del Subdepartamento de Artillería y Municiones de Talcahuano (Asimilado a Teniente 1.o Ingeniero).
 - 1 Oficial Guardiero y de Cargo del Arsenal de Talcahuano (Asimilado a Teniente 2.o Piloto).
 - 1 Médico Pediatra en Santiago.
 - 1 Médico Internista en Santiago.
 - 1 Dentista en Santiago.
 - 1 Jefe de la Sección Acción Patriótica del Apostadero de Valparaíso.
 - 1 Asesor Técnico del Subdepartamento de Torpedos de Talcahuano (Asimilado a Capitán de Fragata de Mar).
 - 1 Subasesor Técnico del Subdepartamento de Torpedos de Talcahuano.
- c) Guardaalmacenes**
- 3 Guardaalmacenes Mayores.
 - 12 Guardaalmacenes.
 - 4 Ayudantes de Guardaalmacenes.
- d) Servicio de Faros**
- 3 Oficiales Mayores de Faros.
 - 6 Oficiales Jefes de Faros.
 - 10 Oficiales 1.os de Faros.
 - 20 Oficiales 2.os de Faros.
 - 20 Oficiales 3.os de Faros.

FUERZA AEREA

a) Escalafón Administrativo

- 1 Secretario de Informaciones del Estado Mayor.
- 2 Oficiales 1.os.
- 2 Oficiales 2.os.
- 2 Oficiales 3.os.
- 3 Oficiales 4.os.
- 3 Oficiales 5.os.

b) Empleados Auxiliares de Administración

- 1 Jefe de Tramitaciones de la Dirección de Abastecimientos y Construcciones.
- 1 Secretario Archivero del Departamento de Bienestar Social.
- 1 Dactilógrafo.

c) Empleados Técnicos

- 1 Dibujante 2.o.

d) Empleados Técnicos Auxiliares

- 1 Dibujante.

Las vacantes que se produzcan en las plantas permanentes serán llenadas de preferencia con personal de las respectivas plantas suplementarias.

Artículo 4.o. — Suprimense de la planta de empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea los siguientes cargos y empleos:

EJERCITO

a) Fábrica Militar de Vestuario y Equipo

- 1 Jefe de Taller a cargo maquinarias.
- 1 Practicante.

b) Otros Servicios

- 1 Profesor Jefe y Asesor Pedagógico para el Servicio Escolar del Ejército.
- 1 Maestro de Esgrima para Establecimiento de Instrucción Militar, Santiago.
- 1 Despachador de Aduana.

ARMADA

a) Empleados Civiles Administrativos

153 Oficiales 4. os.

- 1 Archivero de la Dirección del Personal.

b) Guardaalmacenes

- 5 Ayudantes de Guardaalmacenes.

c) Servicio de Faros

5 Oficiales 3. os.

d) Servicios Especiales

- 1 Instructor de la Escuela de Oficiales de la Marina Mercante (Asimilado a Teniente 1.o Piloto).
- 1 Mayordomo para el Jefe de la Comisión Naval de Chile en el extranjero.
- 1 Dentista en Puerto Montt.
- 1 Visitadora Social del Apostadero de Magallanes.
- 1 Enfermera del Hospital Naval de Talcahuano.
- 1 Ayudante del Departamento de Navegación e Hidrografía.

FUERZA AEREA

a) Empleados Civiles Administrativos

- 1 Jefe de Tramitaciones del Comando en Jefe.

b) Empleados Auxiliares de Administración

- 1 Bibliotecario.

c) Jefes de Aeródromos y Ayudantes

- 1 Subjefe del Aeropuerto Los Cerrillos.

d) Empleados Civiles Técnicos.

- 1 Traductor Bibliotecario.

e) Empleados Civiles Técnicos Auxiliares

- 1 Traductor (con renta de \$ 33.000).

1 Traductor (con renta de \$ 21.150).

Artículo 5.o.— El personal civil técnico del escalafón del Servicio Meteorológico, creado por el artículo 2.o de la ley 7.256, de 26 de agosto de 1942, que se desempeña actualmente en la Oficina Meteorológica de Chile, pasará a integrar la planta de empleados civiles de la Fuerza Aérea de Chile, la que deberá entenderse aumentada en el número de plazas correspondientes, suprimiéndose ésta de la planta de la Armada.

Este personal figurará en el escalafón de empleados civiles técnicos auxiliares de la Fuerza Aérea, en el orden de precedencia que le corresponda, según los sueldos y antigüedad de los cargos que servían en su escalafón de origen. El reglamento fijará la denominación de este personal y establecerá las normas sobre su ingreso, nombramiento y ascenso.

Artículo 6.o.— Los fondos consultados en el ítem 09:01:08-g) del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, destinados al Consejo Superior de Defensa Nacional, que no hayan sido invertidos durante el año presupuestario, pasarán, de acuerdo con el saldo que indique la Tesorería General de la República, a incrementar los del año siguiente.

Los decretos que se dicten con relación a la inversión de estos fondos sólo regirán hasta el término del ejercicio presupuestario correspondiente, debiendo, por lo tanto, renovarse al año siguiente las autorizaciones supremas que no hayan sido cumplidas en el año anterior, las cuales se imputarán en una cuenta de Reserva que la Contraloría General de la República abrirá para este efecto en la contabilidad General de la Nación.

Artículo 7.o.— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se consultará en la Ley General de Presupuestos.

Artículo transitorio.— Los Oficiales, Tropa y Gente de Mar que al 31 de diciembre de 1948 se encuentren prestando sus servicios en las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, podrán optar por los sueldos bases que establece el artículo 1.o de la presente ley o por un aumento del diez por ciento (10 o/o) sobre el sueldo de que disfruten en la misma fecha anteriormente indicada.

El aumento de diez por ciento (10 o/o), a que se refiere el inciso anterior, lo percibirá el personal de que se trata mientras se desempeñe en los cargos que actualmente ocupa.

Artículo final.— Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de enero de 1949.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor YÁÑEZ.— Pido la palabra.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra.

El señor URIBE (don Damián).— Pido la palabra

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ.— Señor Presidente, la Honorable Cámara, por tercera vez durante la administración del Excelentísimo señor González Videla y por quinta vez en esta Legislatura se encuentra abocada al estudio y despacho de un proyecto que mejora la condición económica del personal de la Defensa Nacional.

La primera ley de este período, que lleva el número 8.055, fué la que concedió quinquenios al personal de la Defensa Nacional. Esta ley es de fecha 6 de enero de 1945. Vino después la ley 8.087, de 9 de febrero de 1945 que otorgó un mejoramiento de sueldos. En seguida, la ley N.º 8.762, de 14 de marzo de 1947, con el mismo propósito. Después la ley 8.895, que concedió el beneficio de desahucio al personal de la Defensa Nacional. Por último, se dictó la ley 9.093, de fecha 13 de noviembre de 1948, que concedió una gratificación de un mes de sueldo.

Ahora se encuentra en discusión un nuevo proyecto de ley de mejoramiento de sueldos.

Estos hechos demuestran, de una manera irredargüible, la preocupación constante del Gobierno y del Congreso Nacional por conceder al personal de la Defensa Nacional los beneficios a que ellos son acreedores.

Naturalmente que estos mejoramientos no lleguen al monto que la Honorable Cámara habría deseado conceder. La penuria del Erario no permite a la Corporación, que no tiene, por lo demás, iniciativa en estos gastos, conceder a las Fuerzas Armadas la verdadera remuneración a que tiene derecho por el sacrificio de sus cargos.

El proyecto otorga beneficios mayores al personal inferior que al superior. No podría decirse cuántos son.

El porcentaje de aumento fluctúa entre el 19,04 por ciento, que es el aumento que corresponde a los altos cargos, y el 40,74 por ciento, que es el aumento para los grados más bajos.

El señor GARRIDO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor YÁÑEZ.— Con todo gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable Diputado, tiene la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Yo rogaría al Honorable señor Yáñez se sirviera darnos una explicación sobre la escala de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, ya que ayer, al considerar el proyecto sobre el mejoramiento económico para el personal del Cuerpo de Carabineros, quedó la impresión de que el sueldo base de los Carabineros iba a quedar más alto que el de las Fuerzas Armadas.

El señor YÁÑEZ.— Con todo gusto, y en

su oportunidad le voy a dar la contestación, Honorable Diputado.

Este proyecto comprende tres puntos principales: uno es propiamente el aumento de sueldos; el otro, es el aumento de las asignaciones; y el tercero, es una novedad en proyectos de esta naturaleza: es la supresión de cargos lo que constituye una rara excepción dentro de los diversos proyectos de mejoramiento económico que la Cámara ha estado tratando.

Es difícil, señor Presidente, que el Diputado informante pueda precisar los sueldos efectivos del personal de la Defensa Nacional.

Desgraciadamente, en nuestro régimen administrativo no puede saberse exactamente cuánto es el sueldo de un miembro de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, porque sus sueldos, asignaciones y gratificaciones derivan de leyes tan diferentes, que no es posible hacer un cálculo preciso o, mejor dicho, no puede tenerse a la mano el dato exacto para conocerlo de inmediato.

El personal de las Fuerzas Armadas tiene un sueldo base; sobre éste, gana una gratificación a veces de mando, una gratificación de alojamiento, de rancho, quinquenios y tiene gratificación de ordenanza. De manera que es difícil poder decir en un momento determinado cuánto es el total de las remuneraciones de un miembro de la Defensa Nacional.

La Comisión de Defensa ha insistido, en muchas oportunidades, en la necesidad de llegar a tener una ley que fije exactamente, como en la Administración Pública, cuánto es el sueldo de un miembro de la Defensa Nacional, sea general, sea brigadier, sea capitán, sea del grado que sea.

Desgraciadamente, hasta el día en que estoy hablando, esto no se ha podido obtener y ha sido imposible, no obstante la preocupación del actual Ministro de Defensa, que ha pretendido en vano hacerlo, porque esto afecta en cierto modo a las leyes de retiro que benefician al personal de la Defensa Nacional y no ha podido encontrarse, según entiendo, la ecuación que resuelva este problema. Seguramente el señor Ministro de Defensa Nacional, a su turno, nos podrá explicar esto.

El señor GODOY.— ¡Este misterio!

El señor YAÑEZ.— Como digo, el aumento que reciben los miembros de la Defensa Nacional es un porcentaje que no es regular, sino que varía de grado en grado y que fluctúa entre el 19 por ciento y el 40 por ciento. Así, un General de División, que tiene un sueldo base de \$ 65.520, va a ganar \$ 78.000 de sueldo base, o sea, va a tener un aumento de \$ 12.480; pero el aumento es en verdad superior, porque si se aumenta el sueldo base, implícitamente se están aumentando los porcentajes de las gratificaciones y quinquenios.

Un Coronel de Ejército, que tiene un sueldo base de \$ 55.400, va a ganar \$ 66.000 de sueldo base, lo que significa un aumento de \$ 10.500. En cambio, un Jefe Auxiliar de Maestranza, que tiene \$ 50.160 de base, pasa a ganar \$ 60.000, o sea, tiene un aumento de \$ 9.840, lo que significa un porcentaje de aumento mucho más alto que el que recibe el grado de coronel y el de general. Un vicesargento 1.º, que tiene de sueldo base \$ 16.200, va a pasar a ganar \$ 22.800, o sea, \$ 6.600 más al año, de sueldo base, sin perjuicio de las gratificaciones, quinquenios y demás. Naturalmente, en todos los casos que he indicado no se incluyen ni las gratificaciones de mando, ni las de alojamiento, de rancho o de ordenanza; de manera que en los aumentos correspondientes deben considerarse, además, esos rubros, a los cuales no me he referido porque no tengo a la mano todos los datos.

El señor DIAZ.— Debía tenerlos Su Señoría, como Diputado informante.

El señor YAÑEZ.— Es muy difícil citar las cifras exactas, Honorable Diputado, porque ellas cambian en el caso de cada persona. Hay quienes tienen cuatro quinquenios, y hay quienes tienen cinco o seis.

El señor DIAZ.— Su Señoría podría citar un caso, como ejemplo.

El señor YAÑEZ.— Eso sí. Puedo darle ejemplos en el acto a Su Señoría.

Al decir que no tengo todos los datos, me refería a que no puedo indicar todos y cada uno de los casos; pero, repito, puedo citar algunos ejemplos, como Su Señoría lo desea.

El señor DIAZ.— Exactamente. Sería interesante el caso de un General de División, por ejemplo.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— O de un brigadier.

El señor YAÑEZ.— Un General de División tiene un sueldo total de 150.696 pesos. De acuerdo con este proyecto, y sin incluir todas las gratificaciones que le corresponden, va a ganar 179.400 pesos.

Hay algunos jefes que disfrutan de gratificaciones que se refieren a su persona y al cargo que están desempeñando. De manera que me es físicamente imposible dar a Su Señoría datos más precisos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Cuánto percibe actualmente un General, incluyendo las asignaciones que le corresponden?

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los señores Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor YAÑEZ.— Sin incluir las gratificaciones que corresponden a ciertos cargos, la asignación familiar y el rancho...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo

que interesa saber es cuánto gana este oficial incluyendo todas las asignaciones.

El señor YAÑEZ. — \$ 170 mil, Honorable Diputado.

El señor VARGAS PUEBLA. — ¿Cuánto percibe un General, con todas las gratificaciones inherentes a su cargo, incluso rancho?

El señor YAÑEZ. — 207 mil pesos, más o menos, de acuerdo con este proyecto.

El señor DIAZ. — Esto es suficiente para afrontar la política de "precios remunerativos". Tal vez un cabo no estará en las mismas condiciones.

El señor PONTIGO. — Ellos no tienen derecho a disfrutar de condiciones semejantes. Están obligados a morir de hambre.

El señor YAÑEZ. — Es un error de S. S.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los señores Diputados no interrumpir.

El señor YAÑEZ. — El proyecto introduce una modificación al artículo 13.º de la ley en vigencia, que fija los sueldos del personal de la Defensa Nacional.

El artículo 13 otorgaba a los generales, comandantes en jefe y comandantes de unidades independientes el beneficio de tener sueldos de servicio activo para todo su retiro.

Desgraciadamente, parece que hubo discrepancias de criterio para determinar quiénes estaban incluidos en esta categoría de unidades independientes.

El Gobierno estimó del caso determinar precisamente cuáles eran las personas a quienes beneficiaba esta ley y que en el artículo trece habían sido indicadas de modo general.

Y fué así como, por un Mensaje, se indicaron precisamente todos los cargos beneficiados con esta disposición.

Quiero decir a la Honorable Cámara que anteriormente, cuando este artículo 13 se creó en otra ley, en la Comisión se preguntó qué se entendía por unidades independientes. El señor Ministro de Defensa Nacional de aquella época dió una explicación muy ligera, pero quedó en el ánimo de la Comisión que eran muy pocas las personas beneficiadas.

No obstante, ahora nos hemos encontrado con que esta disposición alcanza a muchas personas más, como son las que tienen mando sobre destacamentos, regimientos, compañías, etc., etc.

Sigue todavía una larga lista de personas todas pertenecientes a las unidades independientes.

A la Honorable Cámara corresponderá aprobar o rechazar esta disposición o pedir al Gobierno las explicaciones que estime del caso.

El señor VARGAS PUEBLA. — ¿Pero qué estimó la Comisión?

El señor YAÑEZ. — La Comisión aceptó el criterio del Gobierno, porque no importaba, según el Ejecutivo, un mayor gasto, ya que se estaba concediendo esta gratificación a todas las personas comprendidas en esta disposición.

La Comisión suprimió la gratificación especial que se consultaba en el proyecto para los miembros civiles y militares que integraban la Corte Marcial. El proyecto consultaba una remuneración igual a la de los abogados integrantes de la Corte. La Comisión tuvo otro criterio: estimó que los señores Auditores desempeñaban en la Corte Marcial una función inherente a su cargo, dentro de las horas que correspondían a su jornada y que no merecían por ello una mayor remuneración, y suprimió la remuneración en vista de estos fundamentos.

Además, la Comisión redujo la gratificación por horas de clase a un 75 por ciento, y le puso un tope a la remuneración.

Al personal civil de administración de la Defensa Nacional se le asignó un 20 por ciento de aumento. Se le asignó esta remuneración de un 20 por ciento porque es igual a la que tienen los civiles en la Administración Pública.

Hay una innovación en el proyecto respecto a la asignación familiar: se consigna en él que la asignación familiar para el personal de la Defensa Nacional será igual a la asignación que recibe el personal de la Administración Pública; de modo que en lo sucesivo no va a haber en la Administración Pública personal que reciba diferentes gratificaciones por este capítulo.

Si hay algo que podemos anotar con satisfacción es una reducción que se hace del personal de las Fuerzas Armadas. Hay numeroso personal civil, cuyas plazas no se han llenado porque se suprimieron las funciones correspondientes sin mencionar el hecho.

Por otra parte, se ha querido no producir cesantía ni perjuicios a otro personal, y para tal efecto se ha consultado la forma de reducir y eliminar a este personal a medida que las vacantes se vayan produciendo, ya sea por renuncia, ya por fallecimiento o por destitución. De manera que en el lapso de pocos años, más de doscientos empleados civiles consultados en la Ley de Defensa, serán eliminados de la planta.

Respecto de los médicos que se embarcan en los buques de guerra, se ha consultado una disposición que les permite cobrar el sueldo del grado superior desde el momento que se embarquen. Dejo a la Honorable Cámara en situación de escuchar al señor Ministro de Defensa Nacional sobre las razones

que movieron al Gobierno para consultar esta disposición.

Se presentaron más de cuarenta indicaciones para modificar el texto primitivo del proyecto, pero todas ellas fueron rechazadas sin discusión, porque necesitaban ser acogidas por el Ejecutivo para ser admitidas a discusión y votación, ya que importaban gastos. De manera que la Honorable Cámara no va a poder entrar a conocer los buenos propósitos que inspiraban a los Honorables Diputados que las presentaron.

El señor GARRIDO. — ¿Me permite, Honorable Diputado informante?

El señor YAÑEZ. — Con todo agrado.

El señor GARRIDO. — Con la venia del señor Presidente me permito manifestar que recuerdo que Su Señoría expresó en la Comisión que estas ideas nuevas —el señor Ministro de Defensa no se encontraba presente cuando se discutieron en la Comisión— irían en calidad de sugerencias a este Secretario de Estado a fin de que las hiciera saber al Gobierno. De manera que tengo entendido que el señor Ministro va a dar respuesta a todas las indicaciones que Su Señoría consideró que reglamentariamente no podían votarse.

Muchas gracias.

El señor YAÑEZ. — De acuerdo con los deseos expresados por Su Señoría y con los manifestados por otros Honorables colegas, todas las indicaciones que necesitaban ser acogidas por el Ejecutivo fueron puestas en su conocimiento.

El señor GARRIDO. — Muchas gracias.

El señor YAÑEZ. — El señor Ministro dirá por qué no fueron acogidas.

El señor BERMAN. — Y a lo mejor las acogió.

El señor YAÑEZ. — Yo quiero destacar un hecho que ha pasado inadvertido a la Honorable Cámara y que constituye una injusticia manifiesta. En efecto, la Honorable Cámara aprobó ayer una gratificación de mando para el personal de Carabineros, que sirve para los efectos de su retiro.

Se dijo que esta gratificación de mando, que sirve de base para el retiro, existe para el personal de las Fuerzas Armadas, y que, como no podía, naturalmente, hacerse diferencias entre el personal de la Defensa Nacional y el del Cuerpo de Carabineros, esa disposición debía ser aprobada.

Declaro a la Honorable Cámara que eso fué falso. La Honorable Cámara cometió un error por mala información, y aprobó para el personal de Carabineros un beneficio que no existe para el personal de la Defensa Nacional. Este personal no tiene para los efectos

del retiro esa gratificación; no figura en ninguna de sus leyes. Y la disposición aprobada para el personal del Cuerpo de Carabineros va a crear una situación gravísima.

Yo espero que el Supremo Gobierno, conociendo este error, vetará el proyecto en esta parte, para equiparar al personal del Cuerpo de Carabineros con el de la Defensa Nacional injustamente postergado, en esta forma, frente a aquél otro...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CAÑAS FLORES. — ¿Por qué debe vetarlo? El Ejecutivo debe haberlo sabido.

El señor REYES. — ¿Se refiere Su Señoría a la gratificación de 300 pesos?

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor REYES. — ¿Me permite, Su Señoría? ¿Se refiere Su Señoría a la gratificación de 300 pesos que se concede al Cuerpo de Carabineros?

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Reyes!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor YAÑEZ. — Contesto con agrado al Honorable señor Reyes.

No se trata de una gratificación fija, sino de una gratificación variable de mando...

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor YAÑEZ. — Con todo gusto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Convidaría que Su Señoría ilustrara a la Honorable Cámara acerca del origen y la cuantía...

El señor YAÑEZ. — Creo, Honorable colega...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Conesa diferencia, que no deja de ser grave...

El señor VARGAS. — El Honorable señor González Madariaga defendió ayer el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ... con que aparecería sorprendiéndose la Honorable Cámara en el despacho del proyecto de mejoramiento económico del personal del Cuerpo de Carabineros...

El señor VARGAS. — ¡No se le oye!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YAÑEZ. — Deliberadamente, y anticipándome a la sugerencia de Su Señoría, he querido dejar al señor Ministro de Defen-

sa Nacional la respuesta a las observaciones que Su Señoría formula, porque ellas tienen relación con el discurso que va a pronunciar el señor Ministro...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Garrido!

El señor GARRIDO. — Hablo con el mismo derecho del Honorable señor González, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — El Honorable señor González Madariaga está hablando con la venia del Honorable señor Yáñez. La Mesa no puede aceptar diálogos entre los señores Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Yo entiendo, señor Presidente, que el Honorable señor Yáñez habla como Diputado informante y, en consecuencia, debe ilustrar a la Honorable Cámara...

El señor YÁÑEZ. — Exacto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ... y no estar esperando que el señor Ministro de Defensa Nacional venga a completar su informe...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Está con la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YÁÑEZ. — Contesto con todo agrado al Honorable señor González Madariaga.

Hablo como Diputado Informante de este proyecto. Pero el Diputado Informante no podía suponer, con tres días de anticipación, que la Honorable Cámara iba a aprobar una disposición que no existía para el personal de la Defensa Nacional.

El señor CAÑAS FLORES. — Pero alguien informó en la Cámara que la disposición que íbamos a aprobar existía respecto del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor YÁÑEZ. — Su Señoría tiene toda la razón al plantear lo que expresa; pero no soy responsable de que alguien haya informado erróneamente a la Honorable Cámara y haya sostenido que una disposición como la que enmiendo, existía en la Defensa Nacional.

El señor SANTANDREU. — ¿Por qué no recificó oportunamente esa información, Honorable colega?

El señor YÁÑEZ. — No me encontraba en

la la, Honorable Diputado; en caso contrario, lo habría hecho con el mayor agrado.

No tengo nada más que agregar, señor Presidente, y quedo a disposición de los Honorables Diputados para responder a todas las preguntas que me deseen formular.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Sería conveniente que se nos informara sobre cuál es el monto de la gratificación de mando en las Fuerzas Armadas, qué efectos sociales tiene y quiénes disfrutaban de ella.

El señor YÁÑEZ. — Comencé diciendo que ni en el aumento de sueldos ni en los guarismos que daría a conocer a la Honorable Cámara estaban incluidos la gratificación de mando, la de rancho ni otras asignaciones, y expresé, también que me era difícil dar a conocer su valor, porque dependía de muchas condiciones, pero que esperaba que el señor Ministro de Defensa Nacional aclarara este concepto frente a la duda que la Honorable Cámara tenía.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Pero ha lanzado un cargo Su Señoría, al sostener que la Cámara fué sorprendida, al discutirse el proyecto sobre aumento de sueldos a Carabineros, dando a este Cuerpo mayores beneficios que los que tiene la Defensa Nacional en lo que respecta a la gratificación de mando, en circunstancias que no es efectivo, porque lo que se ha otorgado a Carabineros es la paridad.

El señor YÁÑEZ. — No, Honorable Diputado, no he dicho eso.

Voy a demostrar a Su Señoría que tiene un concepto errado sobre el particular.

El informe del proyecto que beneficia al Cuerpo de Carabineros dice, en la página 4, inciso 5, lo siguiente, que Su Señoría puede ver, si tiene el informe a mano:

“Con esta disposición los funcionarios afectados por la gratificación de mando, quedarán en las mismas condiciones que los funcionarios equivalentes de las Fuerzas de la Defensa Nacional y la forma de calcular esta asignación se ajustará a lo que sobre la materia resolvió la Contraloría en favor de las Fuerzas Armadas, y no sobre el sueldo base únicamente como lo ordenaba la disposición que se modifica de la ley 8,766”.

Lo que quiero sostener ante Su Señoría es lo siguiente: no se trata de que no exista la gratificación de mando en la Defensa Nacional; existe. Lo que hay es que esta gratificación de mando no sirve para el retiro. Ahora bien, la Honorable Cámara, al aprobar esta gratificación para el Cuerpo de Carabineros, considerándola para el retiro de éstos, crea una diferencia irritante para el Ejército. Este es el problema.

Yo no podía —ni tampoco la Comisión de Defensa Nacional pudo hacerlo— pronunciar-me sobre este punto, ya que no se sabía que

cinco días más tarde se fuera a tratar esta materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor YAÑEZ.— Con todo gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Yáñez, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece que hay un error. Como muy bien ha dicho el Honorable señor Yáñez, en el artículo 4.º de la ley N.º 8,766, se decía: "Los generales, los jefes de zona, los Directores del Instituto Superior y Escuela de Carabineros, los prefectos a cargo de unidades, tendrán una gratificación de mando del 10 por ciento sobre sus sueldos bases".

Pues bien ¿qué es lo que se ha hecho ahora? Se ha modificado la ley N.º 8,766, suprimiendo la palabra "bases".

El señor YAÑEZ.— Esa es la situación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y para qué? No es, desde luego, para el retiro; es para que el 10 por ciento se compute sobre la base de los quinquenios y demás asignaciones y gratificaciones de que goza el personal, tal como se acostumbra en las Fuerzas Armadas. Esta disposición aprobada no tiene otro objeto que aumentar la gratificación.

El señor YAÑEZ.— Desde el momento en que se suprime la palabra "base", se extiende el beneficio al retiro, y si se aumenta a unos, que se aumente a los otros también.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo que conviene, en consecuencia, es aclarar si en las Fuerzas Armadas esta gratificación de mando se aplicara sobre el conjunto o sobre el sueldo base, únicamente, pues sólo en este aspecto puedo consistir la duda que preocupa a Su Señoría. ¿No es así?

El señor YAÑEZ.— No, Honorable Diputado. Digo que suprimiendo la palabra "bases" se va a hacer compatible en carabineros esta asignación con el retiro, lo que no ocurrirá en las Fuerzas Armadas, pues en los fundamentos del informe Carabineros se excluyen del retiro tres gratificaciones, pero no la de mando.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se va a hacer compatible con el resto de la gratificación, lo que son dos ideas distintas: una, que es sacar la gratificación sobre el conjunto o sobre una parte y, la otra, que es concederle la compatibilidad para los efectos de la jubilación.

El señor YAÑEZ.— Queiro volver a repetirle a Su Señoría lo que dice el informe que, creo, Su Señoría también suscribió o aceptó: a fin de que vea que está en un error en cuanto a que esta asignación no se computa para el retiro.

Si Su Señoría tiene paciencia lo voy a leer.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego

a los Señores Diputados, se sirvan evitar los diálogos.

El señor YAÑEZ.— Voy a leer a Su Señoría el proyecto que beneficia al Cuerpo de Carabineros y convendrá conmigo, después, en que tengo la razón. O sea, que suprimiendo la palabra "bases" de la disposición de la ley que aumenta los sueldos al Cuerpo de Carabineros y excluyendo como dice el informe sólo tres gratificaciones. La gratificación de mando se aplica al retiro.

Voy a leer esto a Su Señoría.

Dice así: "El artículo 5.º del proyecto del Honorable Senado suprime la palabra "base" en el artículo 4.º de la Ley 8,766, lo que significa que la gratificación de mando del 10 por ciento de que gozan los Generales, Jefes de Zona, Directores del Instituto Superior y Escuela de Carabineros y los Prefectos a cargo de Unidades, se calculará en adelante sobre los sueldos de estos funcionarios, entendiéndose por tal la definición que de éste ha hecho el legislador en el artículo 5.º de la ley N.º 7,872. En efecto, esta disposición establece que los quinquenios y demás asignaciones y gratificaciones de que goza el personal, excepción de las de zona, rancho y familiar, serán computables para el retiro y se considerarán como sueldo base para todos los efectos legales".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cuál es la disposición, Honorable colega? Porque en la parte sustantiva del proyecto no se concede ningún derecho en materia de retiros.

El señor YAÑEZ.— Su Señoría la puede leer en la página 4, párrafo 4.º...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estimó, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor TOMIC.— Señor Presidente, esta da la impresión de que se trata de un problema que tiene que ser dilucidado por dos Honorables Diputados. Es lástima que la Cámara no llegue a conocer estas cosas ya estudiadas, pues no es éste el momento de estudiarlas.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Tomic, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor YAÑEZ.— Doy excusas a la Honorable Cámara, pues no me encontraba en la Sala cuando se discutió este punto del proyecto de Carabineros.

El señor SANTANDREU.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor YAÑEZ.— Con mucho gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable Diputado informante, tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.— Quería hacer presente que la Honorable Cámara conoció el

proyecto de Carabineros en segundo trámite y que esta supresión de la palabra "bases" fué aprobada en el Honorable Senado. De manera que no ha habido en ningún momento, de parte de la Comisión de Gobierno Interior, el propósito de sorprender a la Cámara con un informe de esta naturaleza. Como he dicho, este asunto fué tratado y aprobado por el Honorable Senado, y la Cámara lo vino a conocer en segundo trámite.

El señor YANEZ.—Yo no hago juicios temerarios ni puedo creer que la Honorable Cámara conoció y trató este problema entre gallos y medianoche. De ninguna manera. No hago juicios de esta naturaleza. Sólo anoto un hecho y destaco la diferencia entre un régimen y otro.

El señor COLOMA (Presidente).—¿Ha terminado Su Señoría?

El señor YANEZ.—Sí, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Concha.

El señor CONCHA.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda estudió los artículos pertinentes al financiamiento del proyecto que concede aumento de sueldos al personal de la Defensa Nacional.

El costo de este proyecto, según se informó a la Comisión de Hacienda, ascendía a la suma de 400 millones de pesos y se estimó que era conveniente cambiar su financiamiento por no ser reglamentario, ya que consultaba fuentes que no son realmente de recursos como el Proyecto de Ley de Presupuestos. En vez de ello, se cargó el financiamiento a la Ley N.º 9.040, que, como saben los Honorables Diputados, prorrogó la Ley N.º 8.938, que establece un recargo del veinte por ciento sobre los impuestos a la renta.

Como según lo informado por la Comisión de Gobierno Interior el costo de este proyecto es de 400 millones de pesos y lo que se calculó como costo del proyecto de Carabineros asciende a la suma de 314 millones, queda siempre un saldo de los 770 millones que ha producido la citada ley 9.040. En realidad, este saldo no existe actualmente, porque otros proyectos también se han cargado a esta ley.

La Comisión, además, introdujo, a petición del Consejo de Defensa Nacional, una modificación al artículo 6.º, que tiende a legalizar la situación de los fondos que quedan sobrantes al final de un año. Así, este organismo solicita que dichos fondos pasen nuevamente a Tesorería para que sean girados después del balance de fin de año.

Fuera de lo expuesto, señor Presidente, no tengo nada más que agregar, ya que, como los Honorables Diputados saben, a la Comisión de Hacienda le corresponde sólo informar sobre el financiamiento de cada proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Nazar.

El señor NAZAR.—Señor Presidente:

El proyecto que consideramos hoy ha recibido la aceptación unánime de cuantos ven el fondo de justicia que encierra, frente al alza del costo de la vida y a la necesidad de dar una mejor renta a un elemento requerido para la existencia del país, aún cuando esta renta no alcance el monto a que aspira el interesado y que, lógicamente, debía conferirle.

El que habla puede expresar este juicio con total fundamento, porque conoce a fondo la situación de la Oficialidad y Suboficialidad de la Armada, situación que es, naturalmente, la misma que encuadra la vida del personal del Ejército y del de la Aviación. Ello ha sido posible porque ha vivido largos años en Valparaíso y porque ha actuado durante más de 10 años como profesor de la Escuela Naval.

Tratar de completar, entonces, el cuadro del proyecto del Ejecutivo, salvando omisiones y corrigiendo lo que considera deficiencias, fué una tarea grata para mí, pues se aspiraba a alcanzar una finalidad justa y necesaria. Con tal motivo, como miembro de la Comisión de Defensa, presenté el que habla diversas indicaciones, cuya aceptación por la Comisión habría corregido, siquiera en parte, la situación que señaló. Ello me movió a aportar, al considerarse el artículo 2.º, una indicación tendiente a agregar, a continuación del texto de ese artículo del proyecto del Supremo Gobierno, que establecía un aumento del 20% del sueldo base de que disfrutaba el personal civil de las Fuerzas Armadas en su totalidad, al 31 de diciembre de 1948, la frase siguiente: "a excepción del personal actualmente asimilado al grado de Oficiales (Técnicos Auxiliares, ley 8.055), los que mantendrán su asimilación a Oficiales de Armas, con las rentas y demás beneficios correspondientes, válidos para todos los efectos legales, ascendiendo cada cuatro años al grado superior, reconociéndoseles el tiempo servido en el grado actual para los efectos de ascensos, hasta la total extinción de la planta". Pero esta indicación fué rechazada.

El artículo 3.º establece una Planta Suplementaria de Empleados Civiles de Defensa, "en la que no habrá ascenso, y que irá extinguiendo a medida que se produzcan las vacantes correspondientes". Mi indicación para la supresión de este artículo, que considero precipitado, si analizamos los cargos que este artículo abarca, fué asimismo rechazada. Igual suerte corrió mi indicación relativa a la letra d) Servicio de Faros (Armada), dentro del mismo artículo, con la que intenté eliminar de esta supresión siquiera a este

personal, cuyo espíritu y vida de sacrificio es de todos conocida.

En el artículo 4.o, que, en lo que respecta a la Armada, suprime desde ya personal del Servicio de Faros, no prosperó mi indicación para eliminar este rubro, contenido en la letra c) de este artículo.

La necesidad de llenar vacíos de este proyecto, como señalé hace un momento, me llevó también a presentar indicaciones de carácter general, que alcanzan, por consiguiente, al personal de las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

Como vienen numerosas indicaciones, y para abreviar tiempo, quisiera pedir al señor Presidente que recabara el acuerdo de la Honorable Cámara para que éstas sean insertadas en la versión oficial de prensa y en el Boletín de Sesiones.

El señor COLOMA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la inserción a que ha hecho referencia el Honorable Diputado.

Acordado.

—Las indicaciones cuya inserción fué acordada son del tenor siguiente:

“Art. . . —Al personal comprendido en las disposiciones de los artículos 3.o y 4.o de la presente ley, que presente su solicitud de retiro dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de la vigencia de esta ley, se le computará para todos los efectos legales, además de sus años de servicios, la mitad del tiempo que acrediten, pero en ningún caso este abono podrá ser superior a diez años, ni inferior a cinco años”.

“Art. . . —Agrégase al artículo 133 del Código de Justicia Militar el siguiente inciso:

El Fisco será considerado parte siempre que haya intereses fiscales comprometidos y tendrá derecho a intervenir, en tal carácter, en todos los trámites del proceso. En resguardo de sus intereses, podrá el Fisco pedir mandamiento de embargo, sobre los bienes de los inculcados, apenas existan sospechas de que se haya cometido un delito que agrave el patrimonio fiscal”.

“Art. . . —Se declara que, de acuerdo con el artículo transitorio de la ley N.o 7.452, en relación con la ley N.o 8.055, ningún funcionario de la Imprenta de la Armada, podrá gozar de un sueldo base inferior al que corresponde, con la aplicación de la presente ley, al cargo de Oficial 4.o civil, de dicha institución”.

“Art. . . —Se declara que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 8.762, las pensiones del personal afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, pueden exceder del sueldo en actividad del respectivo empleo”.

“Art. . . —Los profesores civiles a que se refieren los artículos 42, 43, 44 y 47 del Decre-

to Supremo N.o 1.982, de 9 de septiembre de 1947, que fijó el texto refundido de las leyes de sueldos del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, tendrán la misma calidad legal que los empleados civiles de planta de las Fuerzas Armadas y se les computará, para todos los efectos legales, la totalidad del tiempo servido con anterioridad en la Administración Pública, siempre que no se trate de servicios paralelos.

Los aumentos por años de servicios los seguirán percibiendo en la misma forma que los profesores de la Educación Secundaria.

Estos funcionarios podrán optar, dentro del plazo de 60 días entre el régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, y el de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en cuyo caso se traspasarán a la Caja que corresponda las imposiciones de los que se acojan a esta franquicia.

Los prácticos de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, también podrán optar entre el régimen de previsión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional y el de la Caja de Previsión de la Marina Mercante, dentro del plazo anteriormente señalado”.

“Art. . . —Ampliase el límite de carrera de los diversos escalafones de tropa y Gente de Mar, de Armas y de los Servicios, hasta el grado de Brigadier, en el Ejército y de Suboficial Mayor en la Armada y Fuerza Aérea”.

“Art. . . —Las pensiones de retiro y montepío, no sujetas al régimen de excepción creada por el artículo 12 de la ley N.o 8.762, tendrán un aumento de un 20%”.

“Art. . . —Derógase el artículo 8.o de la ley N.o 8.858, de 12 de marzo de 1947”.

“Art. . . —Hácese extensivas a la Armada y Fuerza Aérea las disposiciones de la ley número 8.988, de 2 de septiembre de 1948, en lo que respecta al Servicio de Construcciones, para cuyo efecto se fija la siguiente planta del personal asimilado a los grados que se indican:

ARMADA

(Empleados navales)

- 1 Ingeniero Jefe Hidráulico (Asimilado a Capitán de Navío).
- 1 Arquitecto Jefe (Asimilado a Capitán de Navío).
- 4 Arquitectos 1.os (Asimilados a Capitán de Fragata).
- 2 Inspectores de Construcciones (Asimilados a Capitán de Fragata).
- 1 Secretario Técnico (Asimilado a Capitán de Fragata).
- 1 Conductor de Obras (Asimilado a Capitán de Corbeta).
- 2 Conductores de Obras (Asimilados a Teniente 1.o).

1 Arquitecto 2.0 (Asimilado a Capitán de Corbeta).

FUERZA AEREA
(Empleados de aviación)

1 Arquitecto Jefe (Asimilado a Comandante de Grupo).

1 Arquitecto 1.0 (Asimilado a Comandante de Escuadrilla).

1 Arquitecto 2.0 (Asimilado a Capitán de Bandada).

2 Ayudantes Arquitectos (Asimilados a Teniente 1.0).

1 Conductor de Obras (Asimilado a Teniente 1.0).

Suprímense de la planta de empleados civiles de la Armada, los siguientes cargos:

1.— Ingeniero Jefe.

3.— Arquitectos 1.0s.

1.— Arquitecto 2.0.

1.— Dibujante Jefe.

1.— Dibujante 1.0.

1.— Oficial 1.0.

1.— Oficial 2.0.

1.— Dibujante de la Sección Arquitectura del Apostadero Naval de Valparaíso.

Suprímense, igualmente, de la planta de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea, los siguientes empleos:

1.— Arquitecto Jefe.

2.— Arquitectos.

1.— Ayudante Arquitecto.

1.— Inspector de Obras.

El actual personal civil de las Secciones de Arquitectura de la Armada y de la Fuerza Aérea, pasarán a integrar las plantas de Empleados Navales y de Aviación señaladas en el presente artículo, sin necesidad de acreditar otro requisito que el de haberse desempeñado por más de tres años en la respectiva repartición"

"Art. — Los Tenientes Coroneles en retiro, con sueldo de Coronel, y sus similares de la Armada y Aviación, quedan comprendidos en el artículo 112 de la ley número 8.762, de 14 de marzo de 1947, con los mismos beneficios de que gozan los Oficiales Generales y Superiores en servicio activo"

El señor NAZAR.— Un acuerdo de la Comisión hizo llegar estas indicaciones al Poder Ejecutivo, a fin de que éste las considerara, ya que ellas significaban mayor gasto, debiendo ser, en consecuencia, aceptadas por el Ejecutivo y quedar sujeto su estudio a la aceptación del Supremo Gobierno. Estando ausente en esa fecha el señor Ministro de Defensa Nacional, el Subsecretario de Guerra expuso que no podía pronunciarse, en su ausencia, por su aceptación o rechazo. Como resultante, mis indicaciones, que salvaban omisiones, fueron rechazadas.

Estas indicaciones, que tendían a satisfacer necesidades de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, presentadas por el suscrito, llenaban una aspiración clara del Partido Radical, frente a sueldos, jubilaciones, retiros, etcétera. Considera mi partido, concepto lógico que se impone en la vida contemporánea, que, mejorada la renta del servidor de la nación, que esté en actividad, por un alza del costo de la vida, igual procedimiento debe seguirse respecto al que, después

de haber entregado su esfuerzo, su capacidad, su entusiasmo y su amor a la carrera, se recoge al descanso al declinar de su existencia.

Este anhelo, respecto a nuestro personal en retiro, ha sufrido una postergación. El partido a que pertenezco, fiel a su norma de equilibrio y equidad, mantendrá intactas, junto al mejoramiento de la renta del personal en retiro, en forma de que alcance igual nivel que la del personal en servicio, las demás aspiraciones contenidas en las indicaciones que tuve el honor de presentar a la consideración de la Comisión de Defensa de esta Honorable Cámara.

He terminado, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Señor Presidente, en la discusión de estos proyectos, entre Pascua y Año Nuevo, es muy difícil poder exteriorizar claramente una posición frente a los problemas que se nos presentan en tan rápida sucesión.

¿Cuántos ciudadanos estiman que es a veces responsabilidad de los parlamentarios el no cumplir sus aspiraciones en cuanto a indicaciones que las estiman por demás justas?

A la Comisión de Defensa Nacional, desgraciadamente, no pudo concurrir el señor Ministro de Defensa, quien andaba ese día en Valparaíso, y se hizo representar por los Subsecretarios de Guerra y de Marina, quienes escucharon todos nuestros razonamientos frente al proyecto ya elaborado; pero nos manifestaron que ellos no estaban autorizados para aceptar nada de lo que proponíamos, por muy justo que ello fuera.

El Diputado que habla tuvo que regresar de Concepción, adonde había ido acompañando a Su Excelencia el Presidente de la República, porque fué informado el jueves a última hora de que la Comisión de Defensa se reunió al día siguiente en la mañana y debía tratar este proyecto en primer lugar de la Tabla por disposición del Reglamento, ya que estaba calificado de "suma urgencia". Asistí a la Comisión, formulando las indicaciones que fueron llevadas como sugerencias al Gobierno por parte de los señores Subsecretarios.

El señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional nos expresó que no se podían someter a votación diversas indicaciones que nosotros presentamos durante la discusión del proyecto en la Comisión, que es donde más se puede hacer obra efectiva de legislación, debido a la posición planteada por los señores Subsecretarios, y que nuestras indicaciones, en consecuencia, pasarían solamente en calidad de sugerencias al señor Ministro de Defensa Nacional. Espero, por lo tanto, que el señor Ministro, presente en este momento en la Sala, oriente en esta oportunidad el criterio de los Honorables Diputados, pues de otra manera significaría que nuestras sugerencias no tienen ninguna importancia o valor.

En la sesión de ayer, al aprobar el proyecto de reajuste del Cuerpo de Carabineros, la Honorable Cámara, unánimemente, consideró que era poco lo que se daba a esos servidores ahora frente al proyecto en discusión,

yo estimo que también debe haber más justicia con respecto al personal de la Defensa Nacional.

El Diputado Informante, que es el Presidente de la Comisión de Defensa, ha manifestado que por la ligereza con que se tratan estos proyectos se cometen injusticias irritantes, que yo desearía que se eliminaran. Así, por ejemplo, el artículo 3.º del proyecto en discusión establece algo que, a mi juicio, el señor Ministro de Defensa Nacional debería explicar, porque no es posible que este personal no tenga algún merecimiento. En el proyecto de Carabineros no figura ninguna disposición para eliminar la planta de empleados civiles y llevarla a una suplementaria, como ocurre en el que estamos discutiendo. Esto no se podrá aceptar porque si en la Ley de Presupuestos no se consultan los dineros correspondientes, este personal va a ir a la calle. Y, en realidad, esta situación se puede producir, porque el artículo 3.º dice así: "Los cargos de empleados civiles que a continuación se indican, pasarán a formar una planta suplementaria dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en la que no habrá ascensos...". Entiéndase bien esto de que no habrán ascensos, lo que quiere decir que este proyecto, que significa mejoramiento para este personal, en este artículo 3.º les dice: Ustedes no van a tener más aumentos y esperen el momento en que irán a la calle y nada más.

Creo, señor Presidente, que no faltó al respeto a ninguna autoridad, al manifestar que considero una injusticia exagerada la que se ha cometido con este personal civil incluido entre el personal de faros, y que desarrolla su trabajo en puntos sumamente solitarios, en que se le hace amarga y difícil la vida.

Además, señor Presidente, este personal de faros, que después de muchos sacrificios había obtenido un mejoramiento en su situación, según este proyecto pasa a formar parte de la planta suplementaria de la Defensa Nacional, sin otra expectativa que esperar el momento en que le digan: Váyase a la calle.

Ante esta situación, señor Presidente, en el seno de la Comisión formulé una indicación para eliminar el artículo 3.º, considerando que no se afecta en extremo al Erario Nacional si se dejan las cosas como están, es decir, si no se altera la situación que hoy tiene el personal citado, a fin de no causarle un mal tan enorme.

Al pensar en la situación de este personal señor Presidente, he llegado a preguntarme, con cierta angustia ¿no serán las situaciones de injusticia como ésta el origen de actos tan lamentables como los cometidos últimamente por personal de contabilidad de la Armada y que han escandalizado a la opinión pública? No creo que sea el remedio incurrir en injusticias como las que pretende cometer es-

te proyecto, con personas que nada tienen que ver con los delitos cometidos.

Me he contestado a mí mismo que estas situaciones no pueden ser el origen de tales extremos, porque, si la justicia chilena juzgara así las cosas, tendríamos que lamentar que muchos robos y delitos que se cometen en el país se deberían a los que los cometen y no así a todos los chilenos. Me parece que esto no es posible. De manera, pues, que desestimo esta posibilidad. Aprovecho esta ocasión para hacer presente a las autoridades superiores, en este caso al Poder Ejecutivo, que no es posible suprimir los ascensos al personal civil de las Fuerzas Armadas, que tiene todos los derechos y méritos para ascender, y que está en igualdad de condiciones que el personal uniformado, hasta el extremo de estar en posesión de los más delicados secretos de la Defensa Nacional que sólo conocen las esferas de mando de las Fuerzas Armadas, los Estados Mayores de la Defensa Nacional, porque los funcionarios civiles son hombres de la íntima confianza de sus jefes. En consecuencia, señor Presidente, creo que es una injusticia crearles, como pago, la situación que dispone el artículo 3.º del proyecto en debate.

Espero que el señor Ministro se servirá dar alguna explicación sobre esta disposición.

Espero esta explicación, porque en la Comisión los señores Subsecretarios presentes durante la discusión de esta iniciativa legal, sólo se limitaron a decirnos que estos funcionarios civiles no iban a sufrir ningún menoscabo, con la excepción de que no tendrían ascensos.

Comparando la situación de este personal con la de otros funcionarios de la Defensa Nacional que, al cabo de cierto tiempo, en un grado del escalafón, tienen derecho a percibir el sueldo del grado superior, me permitiría preguntar ¿se pagará a los empleados civiles que no tienen derecho a ascensos, un sueldo superior después de cierto tiempo? ¿No es en realidad un castigo eliminar los ascensos para este personal? A mi juicio, lo es, porque, aunque ellos van a quedar formando parte de la planta suplementaria y gozando de aumentos quinquenales y de otras garantías dispuestas por la ley, están amenazados de ir a la calle. Y durante el tiempo que permanezcan en servicio, no van a ascender.

En cambio, yo pido que se borren las palabras "no habrá ascensos". Dejemos trabajar en paz a ese personal, ya que es posible que todos vayan a la calle en pocos años.

Su moral, mientras permanezcan en servicio, estará aplastada por esta injusticia. Una sanción de esta especie no eleva el espíritu del hombre, sino que lo agobia y lo deprime.

Considero que el señor Ministro, como igualmente todos los señores Diputados, desean que este proyecto se despache cuanto antes; creo que no se perjudica en absoluto si la Honorable Cámara rechaza el artículo tercero y deja las cosas tal como están.

Nosotros no podemos hacer indicación para aumentar gastos, de acuerdo con el precepto constitucional. Pero en este caso no se aumentan, si-

no que, por el contrario, se hacen economías. Creo que constitucionalmente estamos en la sana doctrina al rechazar el artículo tercero de este proyecto y evitar esta amargura al personal aludido.

No va a dar mayor situación económica, mi indicación, ni el Estado va a sacrificar nada. Quecarán en las mismas condiciones de aumento establecidas para todos. Y, al no aceptar mi indicación, quedarán en la planta suplementaria, desestimados y en puerta para ir a la calle.

No sé si los señores Diputados me entienden o a lo mejor soy yo quien no se dá a entender.

Dentro del Presupuesto se consultarán las cantidades necesarias para financiar la planta suplementaria y cuando el Erario Nacional no tenga los recursos necesarios, este personal irá quedando cesante, poco a poco.

Se ha dicho, además, que hay un exceso de vacantes.

Ahora bien, con dicho exceso se ha cometido otra injusticia.

No se ha dado curso al ascenso de personas que estaban en servicio activo con anterioridad a este proyecto.

En fin, en este caso se aplica al llamada ley del embudo. Lo ancho para los de arriba y lo angosto para los de abajo.

El señor YAÑEZ.— Creo que hay un error en la apreciación de Su Señoría.

Su Señoría critica el hecho de que para los empleados civiles que pasen a la planta suplementaria, no haya ascensos.

La verdad es que no hay ascensos por la naturaleza de la función que desempeña este personal. En primer lugar, son puestos que no se van a necesitar y, en seguida, la función que desempeña cada una de las personas nominativamente indicadas, que pasan a la planta suplementaria, no se aviene con un ascenso. Así, por ejemplo, un empleado de la Sala Cuna no puede ascender a Jefe de Taller de tercera clase; un Guarda Almacén, no puede pasar a ser Administrador de la Casa de Salud de Guayaquán; un Químico del Hospital Militar, no puede pasar a ser Jefe de Taller; ni un Oficial, de Secretaría, puede pasar a ser Contador del Departamento de Obras Militares, porque son funciones diferentes para las que no tienen la capacidad necesaria. No sería posible si hubiera una vacante de sastre, por ejemplo, que ascendiera un mecánico.

El señor GARRIDO.— La explicación de Su Señoría me hace recordar un caso del que me informé recientemente en Talcahuano. Un señor llegó donde yo estaba y me manifestó que estaba en retiro. "Por qué?", le pregunté. "Por que me accidenté". "Bueno, ¿y cuánto le corresponde de acuerdo con la ley?". "Nada". "¿Por qué?" "Porque el sumario se perdió". "¿Y entonces qué dijeron los Jefes?". "Se perdió el sumario". "¿Y usted qué va a hacer ahora?". "¡Usted tiene que reclamar!". ¿Qué había ocurrido? Que a este servidor lo llamaron a retiro por tope de carrera, como sargento primero, y no por la invalidez sufrida.

Como decía Su Señoría, no se puede ascender a sastre, mayordomos ordenanzas, esto porque tienen término de carrera, según la Ley de Ascensos. Me consta que un cocinero puede llegar a ser Suboficial Mayor, y menos mal que esto se con-

siguió por ley de la República, por iniciativa del Diputado que habla. Y hay otras referencias que hacer de servidores que llegan al límite de sargentos primeros. De modo que no es a eso a lo que me refiero, sino a la planta de empleados civiles que tiene escalafón y que, por justicia, les corresponden estos ascensos.

Como creo que esto de los empleados civiles se ha debatido bastante, no puedo hacer más que expresar mi pensamiento, porque conozco la materia y me conformo con dejar planteado este aspecto, a fin de que el señor Ministro lo considere.

El artículo 12 de la ley 8.762, de 15 de marzo de 1947, dice:

"Reemplázase el artículo 13.º de la ley 8.087, por el siguiente:

"Artículo 13.º.— Los Oficiales General y superiores de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, retirados o que se retiren en el futuro..." ¿Es esto justo, señor Presidente? Sigue diciendo el artículo: "...y los Brigadieres, Suboficiales Mayores o grados equivalentes, que se retiren con 25 o más años de servicios, tendrán derecho a disfrutar de una pensión igual al sueldo íntegro y quinquenios de que gocen sus similares en servicio activo, salvo que a virtud de otras leyes estuviere en posesión o les correspondiere una pensión superior. Asimismo, conservarán el rango correspondiente".

Como antiguo miembro de la Comisión de Defensa Nacional, siempre oí decir en ella: es justo que a los comandantes en Jefe, que llevan la responsabilidad superior, se les dé esta prerrogativa y que tengan el sueldo de actividad eternamente ellos y sus familiares. Me resistí en la Comisión en aquel tiempo, pero después, como las fuerzas fueron creciendo, hubo que ceder, hasta que llegamos a lo siguiente: les planté, en el año 1947, que este privilegio lo votaría en conciencia en la Honorable Cámara, siempre que también fuera para los Generales chicos, para los que comandan mayor cantidad de subalternos, porque los Generales llegan hasta los brigadieres, y estos, a su vez, se extienden hacia abajo. Fué así como se concedió a este personal de Brigadieres, Suboficiales Mayores y equivalentes este beneficio, y en la siguiente forma: "grado equivalente y que se retiren", y respecto de los oficiales dice esto, que es curioso: "en retiro o que se retiren en el futuro". De manera que a estos últimos les da dos posibilidades, se refiere a los en retiro o a los que se retiren.

Muchos telegramas y cartas hemos recibido de ese personal que reclama con justicia de esta situación injusta, y en la Comisión con un Honorable colega, presentamos una indicación que obra en poder del señor Ministro, a quien ruego nos dé también una respuesta sobre esta materia.

Además, en esta ley a que me refiero, la 8.762, el artículo 2.º, dice lo siguiente:

"El personal que presta servicios a jornal en las diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y que se pague con fondos del Presupuesto, tendrá un aumento del 30 por ciento sobre sus actuales salarios bases. Se exceptúa el personal a jornal de la Armada, el que tendrá los mismos aumentos sobre sus salarios bases que la letra b) del artículo 1.º concede a la

gente de mar, según la equivalencia de remuneraciones”.

Hoy día este personal a jornal no está involucrado en este proyecto, y sufrirá también las consecuencias del alza del costo de la vida, como todos, porque en las ferias y en el comercio no se hace diferencias en favor de nadie y le cobran lo mismo al que trabaja a jornal como al militar y, en general, como a todo el mundo.

Aprovechándose de estos mejoramientos de sueldos que el Gobierno y el Parlamento están concediendo al personal del Cuerpo de Carabineros de las Fuerzas Armadas y de la Administración Pública, el comercio está listo para alzar los precios de las mercaderías y cobrarle a todo el mundo un poquito más. Basta para ello con que sepa que se van a mejorar los sueldos en un 20 por ciento o en un 50 por ciento. Esto mismo se dijo ayer al discutir el proyecto de Carabineros. Al comercio en esto se le pasa la mano o, como se dice vulgarmente, “se le pasa el tejo”, porque si por ley de la República se concede un mejoramiento de sueldos de un 20 por ciento, inmediatamente alza sus precios en un 30 por ciento; de manera que estos mejoramientos se traducen en una disminución de sueldos de un 10 por ciento en lugar de constituir un aumento efectivo...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GARRIDO.— De manera que el señor Ministro de Defensa Nacional debe tomar en consideración esta situación del personal a jornal de la Armada, a la cual está ligada la eficiencia de nuestra Marina, porque la verdad es que tan necesarios y tan eficientes como los jefes que mandan en los buques, son los obreros que manejan y arreglan sus máquinas y sus cascos, a los cuales es preciso reconocer como hombres, como padres de familia y como ciudadanos que tienen responsabilidades frente a la carestía de la vida.

El señor ROSALES.— ¡Efectivamente!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GARRIDO.— En otra oportunidad, cuando se trató de aumentos de sueldos para los servidores de la Defensa Nacional y de Carabineros, se hizo el estudio de conjunto en ambas Comisiones.

¿Qué pasa ahora? Que en el proyecto para los Carabineros se dan a éstos mayores ventajas que los que concede a las Fuerzas Armadas el proyecto que discutimos, cometiéndose con ellos un acto de injusticia indebido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor GARRIDO.— Déjeme seguir el curso de mi pensamiento, Honorable colega. Le ruego que me permita hablar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GARRIDO.— Es interesante hacer una comparación entre el proyecto de aumento de sueldos al personal de Carabineros y el del personal de las Fuerzas Armadas, especialmente, respecto de la situación de los suboficiales.

En el proyecto de la Defensa Nacional, los suboficiales aparecen con una renta anual de 26.400 pesos. No he podido saber —tal vez lo sepa el Honorable señor González Madariaga, porque es miembro de la Comisión de Gobierno Interior— cómo hicieron ésto. ¿Se reajustaron todas las gratificaciones? ¿Qué es lo que ha pasado.

En el proyecto de Carabineros, un alférez tiene \$ 57.227 al año; un alférez casado, \$ 63.648; un sargento primero, \$ 59.280, y un carabiniere raso, casado, \$ 39.000, que es lo que gana más o menos un suboficial mayor de las Fuerzas Armadas.

No sé si en esta cantidad está sumado todo lo demás, porque, según el informe, se habrían sumado los demás derechos, con excepción de los quinquenios. Si esto fuera así, el informe no estaría suficientemente claro.

El informe de la Comisión de Gobierno Interior dice que se inserta a continuación, para el mejor conocimiento de los Honorables Diputados, un cuadro comparativo entre las actuales remuneraciones totales y las que propone la iniciativa legal en examen.

Pero yo no sé cuáles son los totales y la verdad es que si analizamos las distintas cantidades, veremos que un suboficial mayor gana solamente \$ 26.400 y que antes ganaba \$ 21.390; que un alférez que ganaba antes \$ 62.608.74, gana ahora \$ 97.227. Un carabiniere, soltero, que antes ganaba \$ 19.920, tiene un aumento de sueldo equivalente al 35.34%, y así sucesivamente, lo que a mí no me parece que esté bien.

Tengo que expresar francamente que este informe no lo alcance a leer detenidamente, como le ha sucedido a la mayoría de los señores Diputados por que hubo que aprobarlo rápidamente.

Ahora que lo he leído detenidamente, he hecho las comparaciones y me he dado cuenta que el personal de Carabineros queda en mejor situación que el de la Defensa Nacional.

Con respecto a este mayor sueldo que anoto en el proyecto de Carabineros al de la Defensa Nacional, me asalta una duda: que pueda ser mayor la desventaja si se considera que algunos de ellos pueden ser de beneficio para los efectos de la jubilación.

Por eso estimo que, si se hubiera observado la política que se adoptó en otros períodos en que se aprobaron estos aumentos de sueldos, en que las Comisiones de Gobierno Interior y de Defensa Nacional efectuaban un estudio en conjunto, no se habría producido esta diferencia. Porque conozco estos problemas a través del tiempo que tengo de parlamentario, es que los planteo en la Honorable Cámara con toda sinceridad, y sin el temor de que pueda ser rectificado.

Se que los carabineros ganaban menos que el personal de las Fuerzas Armadas, antiguamente, en los tiempos del “paco”. Pero ahora los carabineros tienen escuelas similares que les proporcionan la cultura suficiente como para igualarse con los más altos oficiales de las Fuerzas Armadas, en su abnegada carrera.

Por estas razones, señor Presidente, hago esta observación, a fin de que el señor Ministro de Defensa Nacional considere que falta mucho para llegar a complementar estos proyectos como debieran ser, ya que la vida se hace cada vez más difícil. Y, como consecuencia de ello, este pro-

yecto de aumento de sueldos sólo durará muy poco; dentro de seis meses quizás habrá que traer otro proyecto, ya que no se le puede hacer frente a la siempre creciente carestía de la vida que está acompañada de un desenfreno de inmoralidad.

El señor PONTIGO.— En este régimen no hay nadie que pueda impedirlo.

El señor GARRIDO.— Creo, señor Presidente, que debiéramos llegar a un sistema de sueldos integrales que permitiera que un hombre de 25 ó 30 años bien trabajados, tuviera el legítimo derecho a una jubilación bien merecida. ¿Pero qué es lo que sucede en la actualidad? Nadie quiere abandonar sus puestos para dejar algunas vacantes; se mantienen en los escalafones, porque al llegar a las "alturas" no quieren perder casa, rancho, mando y otras regalías. Y entonces, prefieren morir en el puesto, en las "altas cumbres", mientras los de abajo "pechan" por siquiera ponerse la jinetita de cabo.

Por eso, el sentir de la Comisión y de la Honorable Cámara, como hoy, ayer y siempre, ha sido que, de una vez por todas, se sepa en la Defensa Nacional, en el Cuerpo de Carabineros y en todas las Fuerzas Armadas de Chile, cuánto es el total que ganan sus servidores, de General a soldado, y de Almirante a marinero. Y entonces, al tiempo de llamarse a retiro, digan éstos: "no tengo nada más que esperar, por el contrario, me perjudica quedarme aquí".

De esta manera, los servidores de la Defensa Nacional y de Carabineros se moverán en los ascensos y no habrá revueltas, descontentos, ni desalientos.

Por otra parte, señor Presidente, me hago un deber en dejar constancia de que este proyecto no establece justicia a los fareros que están prestando servicios en los peñones, en alta mar, alejados de sus familias, esperando la suprema justicia; desde el momento que sepan que van a quedar en la planta suplementaria. Será una desesperanza más, que se anidará en sus corazones.

Señor Presidente, voy a dar término a mis observaciones, porque considero que seguir más adelante analizando esto, es convertirse en majadero. Por lo demás, ya he cumplido con mi deber de conciencia al dejar establecido que creo, y tengo la firme convicción de que así será, que la Honorable Cámara va a rechazar el artículo 3.º y que el señor Ministro va a ser el primero en aceptarlo, porque es lo justo. Con ello habremos ganado la gran batalla de evitar injusticias, que atentan contra la razón.

Finalmente, señor Presidente, me correspondió luchar, tanto en la Comisión del ramo, como en la Cámara misma, por que en una ley anterior de aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas, parte de este personal civil a que me vengo refiriendo pasara de la planta suplementaria a la permanente, lo que se obtuvo. Y ahora se pretende volver atrás, y, lo que es más grave, estos servidores no podrán ascender, de materializarse el artículo 3.º del proyecto, el que estimo debe ser rechazado.

Igualmente, debe tenerse presente el mejoramiento económico de los obreros a jornal de la Defensa Nacional y del personal en retiro, sobre quien, como el que más, gravita el alza constante del costo de la vida.

En homenaje al pronto despacho del proyecto, pongo término a mis observaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor DIAZ.— Se puede prorrogar la hora, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Oportunamente pediré el acuerdo de la Cámara.

El señor ROSALES.— Hacemos indicación sobre el particular.

El señor BARRIOS TIRADO (Ministro de Defensa Nacional).— Señor Presidente, habría sido la mayor aspiración del Ministro que habla, haber presentado un proyecto de ley que hubiera satisfecho ampliamente a esta Honorable Cámara. Desgraciadamente, ha tenido que sujetarse a los moldes estrechos que señalaban las disponibilidades que estableció el señor Ministro de Hacienda para confeccionar el proyecto de ley en estudio.

En segundo lugar, señor Presidente, han pesado en mi espíritu las palabras que pronunciara, hace tiempo, en esta Honorable Cámara, el Honorable señor Rogers, cuando se discutió el proyecto de ley de aumento de las plantas del Ejército.

Existe, además, señor Presidente, consenso público en el país en el sentido de que ya no se pueden aceptar más gastos para la Defensa Nacional.

En consecuencia, el que habla ha tenido en consideración estos dos aspectos: en primer lugar, las disponibilidades del Erario; y, en segundo lugar, la idea de que va desarrollando lentamente un plan de economías dentro de las Fuerzas Armadas, para dar satisfacción a la opinión pública y también a la política que ha diseñado ya a este respecto Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor DIAZ.— Que gaste menos en las zonas de emergencia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, Honorable señor Rosales, ruego a Sus Señorías, se sirvan guardar silencio.

El señor BARRIOS TIRADO (Ministro de Defensa Nacional).— Voy a dar, señor Presidente, algunas explicaciones a raíz de las ideas expuestas por algunos Honorables Diputados.

Antes de entrar en materia, eso sí, quiero referirme a las palabras que con tanto calor pronunciara el Honorable señor Garrido en favor del personal de obreros. Previamente deseo expresar que todo el personal de la Defensa Nacional desempeña una función necesaria para la eficiencia de la institución.

Me han extrañado profundamente las palabras del Honorable señor Garrido, por cuanto le expliqué a Su Señoría y a la Comisión respectiva, el por qué no se incluyó en este proyecto de mejoramiento económico al personal de obreros de la Defensa Nacional y, por lo tanto, a los obreros de Talcahuano.

La razón que le di al Honorable Diputado fué la siguiente: incluyendo al personal de obreros en

una ley de sueldos, automáticamente quedaban privados de cualquier aumento de sueldos posterior. En cambio, la fórmula propuesta por el señor Ministro de Hacienda, de consultar sus emolumentos, año a año, en la Ley de Presupuestos, los deja en una situación económica más favorable.

Como digo, esto se lo expliqué al Honorable señor Garrido y a la Comisión, y quedaron absolutamente conformes. Sin embargo, ahora el Honorable Diputado protesta, en forma airada, de que los obreros no sean considerados en este proyecto.

Asimismo, se preguntaba en esta Corporación por qué se ha redactado este proyecto, suprimiendo, por ejemplo, este conjunto de gratificaciones. Fué mi primera intención haber ido a un sueldo base y haber mantenido, única y exclusivamente, los quinquenios; pero ésto fué completamente imposible.

Tengo el convencimiento absoluto de que si se hubiera presentado el proyecto en la forma que acabo de señalar, no habría sido aprobado por esta Honorable Cámara, porque se habrían necesitado dos sueldos bases: uno para el personal casado y otro para el personal soltero.

En efecto, ¿qué constituye el sueldo o qué habría ingresado al sueldo base? Habrían ingresado el actual sueldo base la gratificación de ordenanza, la gratificación de alojamiento.

En seguida, fué mi intención haber agregado la gratificación de rancho. Esto agravaba mucho más el problema.

¿Por qué, señor Presidente? Porque en cuanto a rancho se refiere, hay tres montos de gratificaciones.

Una para el personal soltero, que es igual de general a soldado; otra para el personal casado, que comprende desde el grado subalterno de soldado hasta el grado de capitán inclusive, y alcanza a 12 mil pesos anuales; y, por último, hay una tercera para el personal de oficiales del grado de mayor hacia arriba.

En consecuencia, señor Presidente, si consideramos esta circunstancia especial de que los quinquenios no son iguales en casi todos los funcionarios, se producía, automáticamente, esta gran diferencia con que habrían quedado unos y otros funcionarios, o sea, casados y solteros.

Ya que a gratificación me refiero, señor Presidente, debo decir que hay dos clases de gratificación: una que es computable para el retiro, en la que se incluye, a más del sueldo base, quinquenios, alojamiento y rancho, y la otra, que es de carácter particular o especial, que no la recibe el total del personal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Se refiere a la gratificación de mando, señor Ministro?

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa Nacional).— Sí, Honorable Diputado.

La gratificación de mando, señor Presidente, ¿quién la gana?

La gana un número determinado y muy reducido de funcionarios, que están en la actualidad definidos en el artículo 13 de la ley. Si este personal deja el mando, automáticamente pierde esta gratificación.

En consecuencia, no puede ser computable para el retiro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa Nacional).— Con todo gusto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No deseo que la Honorable Cámara quede bajo la impresión de las palabras pronunciadas por el Honorable señor Yáñez. Por eso he pedido esta intervención.

Ha dicho el Honorable colega que el proyecto de mejoramiento del Cuerpo de Carabineros, en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno Interior, sorprendió a la Honorable Cámara.

Sostengo que esta gratificación de mando, que se computa actualmente sobre el sueldo base, se autoriza en el proyecto aprobado ayer por la Cámara para computarla sobre las demás gratificaciones que sirven para el retiro, pero ella en sí mismo no involucra este derecho. Por esta causa no se han efectuado antes imposiciones a la Caja sobre la gratificación de mando ni se podrá hacer más adelante. Esta modificación fué acogida porque en la misma forma se practica en las Fuerzas Armadas.

Como esta declaración que formulo constituye la realidad de los hechos, no creo que haya necesidad de volver sobre el particular.

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa).— Señor Presidente, hay gratificaciones que son para ciertos funcionarios que duran un tiempo determinado.

Por ejemplo, la gratificación de zona la gana el funcionario mientras esté en sitio determinado. La gratificación de embarcado también la percibe un número reducido de funcionarios, la gana mientras estén embarcados.

En consecuencia, hay ciertas gratificaciones que son momentáneas.

El señor GARRIDO.— ¿Es un número muy reducido el que gana gratificación de embarcado?

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa).— Exacto.

El señor GARRIDO.— ¿Cómo va a ser un número reducido cuando es la totalidad de la Marina!

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa).— Así será, pero yo puedo declarar a la Cámara que, de 12 mil individuos de tropa que tiene la Marina, no hay más de tres mil embarcados, porque no hay buques.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Y cómo hay tantos ascensos de Contraalmirantes y Almirantes?

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa).— Porque hay grados.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GODOY.— ¿Y cómo quieren guerra con la Argentina?

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Godoy!

El señor VARGAS PUEBLA.— Grave es la declaración del señor Ministro.

El señor BERMAN.— Es muy seria esa declaración.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Vargas! ¡Honorable señor Berman!

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa).— De manera que las razones que acabo de exponer han sido las que han pesado en el ánimo del

que habla para no haber presentado a esta Honorable Cámara, como era el deseo de ella, un proyecto de ley que hubiese abarcado el total de las gratificaciones, satisfaciendo así esa aspiración.

Con respecto, señor Presidente, a la disposición que el proyecto de ley consulta para los médicos que se embarcan, ella se ha solicitado como un medio de estimular a los médicos para que se incorporen a la Marina.

El señor DIAZ.— Es muy grave la declaración del señor Ministro en cuanto a que hay tres mil embarcados y nueve mil en tierra.

El señor COLOMA (Presidente).— Voy a censurar a Su Señoría.

El señor DIAZ.— ¿Ya me censuró?

El señor COLOMA (Presidente).— Todavía no.

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa Nacional).— En la actualidad, la Marina está atravesando por una situación un tanto difícil en cuanto se refiere a su personal de médicos-cirujanos. No conviene a los intereses de éstos profesionales incorporarse a la Marina desde el momento en que, en virtud de la Ley de Ascensos, deben cumplir con el requisito de embarque; y entonces, como un medio de conservar a los actuales médicos-cirujanos y no perjudicarlos muy gravemente en sus intereses particulares, se incorporó en este proyecto la disposición a que se ha referido ya el Honorable Diputado Informante.

En la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado, se formularon un sinnúmero de indicaciones más o menos semejantes a las que hiciera hace un momento el Honorable señor Nazar y todas ellas fueron rechazadas porque involucraban un mayor gasto y, en seguida, porque no correspondían al objetivo de este proyecto; este proyecto es de aumento de sueldos al personal en servicio activo y, en consecuencia, toda indicación que no esté dirigida exclusivamente a mejorar los emolumentos de las Fuerzas Armadas, está, en realidad de verdad, fuera de lugar. Este fué el motivo de por qué les pedí a los señores Subsecretarios que asistieron a la Comisión de Defensa Nacional, de la Honorable Cámara, que manifestarán ante esa Comisión que el Ejecutivo no aceptaba indicaciones que importaran gastos.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pero el Ejecutivo gasta bastante por su cuenta.

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa Nacional).— Entro ahora a considerar el punto que se refiere a los empleados civiles.

El señor GARRIDO.— ¡Qué es el más grave del proyecto, porque en esa materia es injusto!

El señor BARRIOS (Ministro de Defensa Nacional).— Es el más grave, Honorable Diputado.

Voy a dar algunos antecedentes.

El señor DIAZ.— Como va a llegar la Hora, señor Presidente, voy a solicitar que se prorrogue, porque hay varios Diputados inscritos.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la hora de término de la discusión de este proyecto.

No hay acuerdo.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¿A qué hora se debe votar?

El señor COLOMA (Presidente).— A las 5.40, Honorable Diputado.

El señor VARGAS PUEBLA.— Con este procedimiento se ha tratado de acallar la voz de los Diputados de estos bancos.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Ha llegado la hora.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto, conjuntamente con la indicación formulada por la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto con la indicación a que he hecho referencia.

Aprobado.

Hay una indicación presentada por el Honorable señor Wiegand; otra formulada por los Honorables señores Uribe, don Damián, Vargas Puebla y Díaz; otra por los Honorables señores Berman y Uribe y, una última, por el Honorable señor Concha.

La Mesa declara improcedentes estas indicaciones.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pida la palabra sobre la indicación presentada.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para conceder la palabra al Honorable señor Vargas Puebla.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor BERMAN.— Que se lean las indicaciones, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Se van a leer las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Wiegand, para que a continuación de la letra d), se agregue la siguiente:

"e) Reemplázase el inciso final del artículo 35, por el siguiente:

"Los miembros civiles y militares en servicio activo de dichas Cortes, gozarán de una asignación por sesión a que asistan igual a la que perciben los abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones".

El señor WIEGAND.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para cancelar la palabra al Honorable señor Wiegand.

El señor VARGAS PUEBLA.— No hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor BERMAN.— Nadie se ha opuesto, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa declara improcedente la indicación del Honorable señor Wiegand, porque esta proposición del Honorable Senado, fué rechazada por la Comisión de Defensa Nacional. En consecuencia, la Comisión de Hacienda no pudo considerar el gasto que ella significaba.

Esta circunstancia se debe al hecho de haberse pedido la suma urgencia para el despacho de este proyecto, por lo cual debe votarse ahora y no puede, en consecuencia, volver de nuevo a Comisión.

El señor BERMAN.— Pero puede pasar como sugerencia al Gobierno.

El señor COLOMA (Presidente).— Oportunamente solicitaré el asentimiento de la Sala para proceder en esta forma.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los

señores Vargas Puebla, Uribe, don Damián, y Díaz Ibarrieta:

"Reemplázase la letra c) del artículo 1.º del Decreto Supremo N.º 1.932, de 9 de septiembre de 1947, que fijó el texto refundido de las diversas disposiciones sobre sueldos y demás beneficios que rigen para el personal en servicio activo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, por el siguiente:

c) Conscriptos.

Los conscriptos gozarán de los siguientes sueldos mensuales:

Ejército	\$ 300.—
Armada, durante el primer año	300.—
Armada, durante el segundo año	600.—
Fuerzas Aéreas	300.—
En el Ejército y las Fuerzas Aéreas	
Cabo 2.º Conscripto	\$ 500.—
Cabo 1.º Conscripto	600.—
Sargento 2.º Conscripto	750.—
Viecpriero Conscripto	900.—
Sargento 1.º Conscripto (F. A.)	900.—
Sargento 1.º Conscripto	1.000.—
Suboficial Conscripto (F. A.)	1.000.—
En la Armada:	
Durante el primer año:	
Marinero 2.º Conscripto	\$ 500.—
Marinero 1.º Conscripto	600.—
Cabo 2.º Conscripto	750.—
Cabo 1.º Conscripto	900.—
Sargento 2.º Conscripto	1.000.—
Durante el segundo año:	
Marinero 2.º Conscripto	\$ 1.100.—
Marinero 1.º Conscripto	1.200.—
Cabo 2.º Conscripto	1.350.—
Cabo 1.º Conscripto	1.500.—
Sargento 2.º Conscripto	1.600.—

El señor COLOMA (Presidente). — La indicación es improcedente. Significa un mayor gasto y no ha sido informada por la Comisión de Hacienda. Además, no cuenta con la venia del Ejecutivo.

El señor URIBE (don Damián). — A los conscriptos no se les aumenta nada. Se les deja ganando sesenta pesos.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Berman, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art. . . . — Aumentase en un treinta por ciento los jornales de los obreros de la Defensa Nacional".

El señor VARGAS PUEBLA. — ¡Qué patriotismo respecto de los conscriptos! ¿Puede alguien vivir con 60 pesos mensuales?

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Vargas Puebla!

Llamo al orden a Su Señoría.

Es improcedente la indicación. No dice relación con la materia fundamental del proyecto.

El señor SECRETARIO. — Indicación de los señores Baeza, Uribe, don Damián, Vargas Puebla y Díaz, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art. . . . — Las personas que estuvieren cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio, como asimismo las que voluntariamente estuvieren sirviendo en las Fuerzas Armadas en el plazo de la conscripción militar, tendrán pase libre por todos los ferrocarriles del país y medios de urbanización

urbana, y libre acceso a las canchas deportivas, cines y demás espectáculos de esparcimiento popular".

El señor COLOMA (Presidente). — Es improcedente. No dice relación con la materia del proyecto.

El señor PONTIGO. — Cómo, en otros proyectos de ley, se incorporan tan diversas indicaciones...

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Concha para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo transitorio. — Declárase que los empleados de las instituciones semifiscales, que a la vez son jubilados de la Administración Pública o jubilados de instituciones semifiscales y pensionados de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, podrán recibir, en conjunto, entre sueldo y jubilación, hasta la suma de diez mil pesos mensuales".

El señor COLOMA (Presidente). — Es improcedente. No dice relación con la materia fundamental del proyecto.

El señor URIBE (don Damián). — ¡Nada dice relación!

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Carrido, para que se elimine el artículo tercero del proyecto.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 28 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor COLOMA (Presidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

4.—EFECTOS DE LA RESTRICCIÓN DEL CREDITO EN LA PRODUCCION AGRICOLA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Continúa la sesión.

Corresponde el primer turno al Comité Conservador.

El señor VALDES LARRAIN.— El Honorable señor Loyola va a usar de la palabra.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — Tiene la palabra el Honorable señor Loyola.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente: En varias oportunidades me he permitido recabar el interés de la Honorable Cámara, acerca de las repercusiones siempre perjudiciales para el desarrollo de la producción que tiene la tendencia a restringir el crédito en el país que está en pleno proceso de formación de capitales y cuyos productores y hombres de trabajo se ven forzados por la necesidad a acudir a este arbitrio en sus días difíciles, cuando está cerca el vencimiento de compromisos y sus productos no pueden ser colocados. Si insisto, señor Presidente, en las observaciones formuladas anteriormente es porque en los últimos meses, y de una manera especial en las últimas semanas, se han aplicado las restricciones de los créditos, especialmente en las provincias del sur, con extraordinaria rigurosidad.

Actividades de tanto peso e influencia en la economía sureña como la agrícola, en sus variadas expresiones, se han visto contenidas en sus esfuerzos por falta de largueza en el crédito, o a veces, por francas negativas.

No formulo, Honorable Corporación, cargos a los bancos comerciales ni a la política que ellos defienden, que por lo general refleja lo que hace o piensa el Gobierno en esta materia. Tienen, además, normas internas sujetas a la vigilancia de organismos que son en el hecho los que dan las pautas a las cuales deben someterse.

Si el Gobierno se muestra abierto y crea al productor la posibilidad de defender un mal momento con el recurso del crédito, estoy cierto que los bancos comerciales hacen lo mismo porque se sienten impulsados a mostrarse igualmente abiertos y a dar facilidades porque existe confianza.

Pero como el Estado se muestra excesivamente estricto e imputa parte de las responsabilidades de la inflación al crédito bancario y a su desarrollo, la banca privada se da por notificada; y sea porque se lo advierten en forma específica o porque tácitamente se dé por advertida, lo cierto es que los productores atraviesan etapas de apremio en las cuales no encuentran a qué recursos acudir.

He sido testigo, Honorable Corporación, de situaciones verdaderamente difíciles que han afrontado muchos productores de la provincia que represento. Aunque disponen de solvencia, de fuerte respaldo económico y de probada capacidad financiera para asegurar el cumplimiento de cualquier compromiso, encuentran muchas puertas cerradas.

Son precisamente, puertas que antes se les abrían de par en par, de manera que las restricciones no pueden atribuirse a actos de insolvencia, o a falta de confianza, sino que a una política de contención de esta facilidad, que no me parece la más apropiada para estimular el desarrollo de la producción nacional.

Tengo en mi poder cartas en las cuales se me pide averiguar si no variará esta tendencia a la inflexibilidad en el orden de las concesiones y si el Gobierno insistirá en no darse cuenta de que está amenazando el porvenir de importantes fuentes productoras que se ven amagadas en su desenvolvimiento porque no encuentran el crédito a su disposición como antes.

El Gobierno sabe perfectamente que el crédito es primordial e indispensable en muchas actividades, principalmente en la agrícola. Sabe que el productor, y especialmente los agricultores, no puede trabajar si no dispone de dineros en las épocas en que no afluye a sus arcas todavía el producto de sus cosechas; que si no halla crédito no podrá adquirir las cantidades de abonos para revitalizar las tierras, ni mejorar sus planteles de crianza, ni pagar salarios, comprar maquinarias y otros elementos esenciales de trabajo. Para evitar daños peores y aún situaciones dramáticas, muchos productores se ven obligados a recurrir a préstamos de emergencia y con personas que no se distinguen por su largueza y que, por el contrario, cobran subidos intereses. Para burlar la ley acuden a diversos expedientes que hacen imposible cualquier sanción.

La obtención de créditos mediante ventas de maderas a vil precio, son frecuentes en los perio-

dos en que el Estado aprieta fuertemente el dogal de las restricciones y es imitado por los bancos comerciales, por lógica derivación.

La agricultura, especialmente, no puede vivir sin créditos. Los recursos que se obtienen mediante esta facilidad, constituyen verdaderamente la base de sustentación de su desarrollo. El crédito es para el agricultor, y de una manera particular para el que dispone de medianos o pequeños recursos, la única herramienta apropiada para construir mejores cimientos para el futuro de la producción. Es como el exigeno para los seres animados.

El país no ignora las consecuencias a veces trágicas que se produjeron al ser tomadas por un Ministro de Hacienda una infortunada medida que significó, en horas, una restricción violenta y hasta inmisericorde de los créditos. Hombres que, a pesar de haber escalado muchos peldaños en la escalera del éxito, necesitaban o necesitan más bien del crédito, se encontraron en forma repentina frente a una barrera que no podían salvar.

Acosados por la necesidad, apremiados por los compromisos, se vieron algunos ante imperativos que los colocaron en una situación difícil; muchos debieron capitular o semeterse a préstamos usurarios. Porque la usura existe, sea que suela disfrazarse un poco bajo formas de ayuda o que se oculte para no aparecer violando la ley en forma desembozada y pública. Me explico perfectamente los afanes del Presidente de la República y de su Ministro de Hacienda, señor Alessandri, para frenar el tren endemoniado de la inflación monetaria. Pero también me explico, porque la conozco, la situación aflictiva de los productores que encuentran cerrados todos los caminos del crédito y que por lo mismo, no sólo se desesperan y desalientan, sino además, se ven imposibilitados para trabajar por el auge de la producción.

Conozco en forma especial la situación de los madereros. Se ha tratado ella en congresos de estos esforzados productores que durante años y años han luchado por engrandecer esta rama agrícola, validos de sus propias fuerzas, desposeídos de toda ayuda, sin amparo.

Los madereros están siendo víctimas de estas restricciones porque sus aflicciones son más grandes. Ellos pagan salarios, pagan transporte y acarreo, pagan compromisos comerciales, pero no venden la madera o no perciben el dinero de la venta con la oportunidad requerida por los compromisos que contrajeron con anterioridad para aquellos pagos. Las estaciones del sur están repletas de maderas que no pueden ser colocadas por factores que ya analicé en una oportunidad en esta Cámara. Si la producción no sale, es lógico que no obtengan el dinero de las ventas y que sufran apuros y apremios que se agravan por la falta de créditos. Yo he querido exponer esta situación sin regar que la inflación exige tocar todos los resortes que impiden su agravamiento. Deseo, sí, que el señor Ministro de Hacienda conozca mis observaciones, que ruego le sean transmitidas a fin de encontrar una solución. Podría obtenerse el respaldo del Banco Central, por ejemplo, para que por medio de más redescuentos, animara y estimulara a los bancos comerciales a poner fin a un régimen de restric-

ciones que, estoy cierto, obedece a causas ajenas a esas instituciones.

He terminado.

5.—INTERVENCION ELECTORAL.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Quedan 5 minutos al Comité Conservador.

El señor VALDES LARRAIN. — Renunciamos al resto del tiempo.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental). — El Comité Liberal y el Comité Radical también renuncian a su tiempo.

El Comité Independiente también renuncia...

El señor LEIGHTON. — No ha renunciado.

El señor HOLZAPFEL. — Pido la palabra.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— He recibido instrucciones del Presidente del Comité del Partido Radical en el sentido de que no permita usar de la palabra a Su Señoría en el tiempo de dicho Comité.

El señor HOLZAPFEL. — Dentro del tiempo del Comité Independiente, pido la palabra.

El señor YAÑEZ. — ¿Quién es el Presidente del Comité Independiente?

El señor LEIGHTON. — Estoy subrogando, actualmente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— Tiene la palabra el Honorable señor Holzapfel.

El señor HOLZAPFEL. — En diversas oportunidades algunos Honorables colegas han denunciado en esta Honorable Cámara actos de intervención política que se ejercita por intermedio de funcionarios que, dóciles y serviles, se prestan para acatar órdenes que se les imparten desde el Gobierno de la República.

Pero donde esta intervención se está ejerciendo en forma violenta, como tendrá oportunidad de apreciarlo la Honorable Cámara por los documentos que daré a conocer más adelante, es en la provincia de Cautín, que represento desde hace diez años en esta Honorable Cámara.

Desde comienzos del presente año se empezó a preparar la máquina intervencionista procediendo a sacar violentamente a dos distinguidos correligionarios de los cargos de Gobernadores, cargos que desempeñaban con el aplauso unánime de todos los partidos políticos. Fueron inútiles las gestiones realizadas por los señores Senadores y Diputados de todas las tiendas que representan a esa provincia en el Congreso Nacional.

Uno de esos Gobernadores tenía un grave pecado original: era tío del diputado que habla. Me refiero a don David Alvarez Sáez, Gobernador del Departamento de Imperial (Q. E. P. D.). Era un viejo militante del Partido Radical, con más de cuarenta años de vida activa en las filas del partido. Había sido dirigente de nuestra colectividad desde distintos cargos comunales y provinciales, presidente del Partido, Regidor y Alcalde en diversas ocasiones.

Perdónese me, era respetable y respetado por amigos y adversarios políticos. La prueba más evidente es que dirigentes de otras tiendas políticas, incluso los conservadores, pidieron su permanencia en el cargo. Yo agradezco este gesto a los distinguidos colegas de la provincia. Nada pudo conseguirse; había que destituirlo.

El CEN, a petición del Presidente de la República, había dispuesto el sacrificio de este vie-

jo y abnegado servidor de la causa. Y se le destituyó violentamente del cargo de Gobernador de Imperial.

Tanta impresión le produjo en su espíritu este véjame a su persona que, al día siguiente de hacer entrega del cargo, falleció de un ataque al corazón. Yo le rindo en esta oportunidad el homenaje al político y al amigo incomparable.

Pero, Honorable Cámara, las actuaciones de la directiva del Partido Radical no se detuvieron aquí. Había que sacrificar a otros hombres, para colocar a individuos dóciles dispuestos a intervenir violentamente en la próxima campaña electoral de marzo. Con los mismos procedimientos, sin existir razones valederas de ninguna especie, se ha procedido a cambiar al Intendente de la provincia, don Víctor Carmine V., hombre de esfuerzo y de trabajo, conocido en todos los sectores de la provincia como un hombre de bien y de una honorabilidad intachable. Tal vez estos atributos constituyeron su mayor pecado para la directiva. Sin más razones, el CEN dispuso su eliminación del cargo.

El Senador Ortega y el Diputado que habla llevaron su protesta a la directiva del partido por esta actitud, por intermedio de la nota a que voy a dar lectura.

Dice así:

"Santiago, 10 de septiembre de 1948.— Señor don Alejandro Vivanco, presidente del CEN Nacional.— Presente.

Señor Presidente:

Impuestos de la petición de renuncia al Intendente de Cautín, estimado correligionario don Víctor Carmine Vallette, creemos de nuestro deber dejar constancia de la extrañeza que tal medida ha causado en la opinión pública de la provincia y, especialmente, en las filas del Partido Radical. El alejamiento del señor Carmine significa que nuestros dirigentes no respetan ya el principio moral que obliga a prestar reconocimiento a los méritos de quienes han servido, durante largos años, como ocurre en el caso del distinguido correligionario afectado por esta injusta e inconsulta resolución.

Tanto más extraña resulta esta petición de renuncia cuanto que ella ha tenido como causa ostensible una campaña de acusaciones, iniciada por sectores políticos que no han podido hacer otra cosa que formular cargos carentes de todo fundamento sólido y hacer caudal de suposiciones antojadizas que el prestigio del señor Carmine no permite considerar.

En defensa, pues, del respeto que se debe a servidores del partido, cuyas actuaciones no sólo no han merecido reparos de importancia, sino que han contado con amplio respaldo de la opinión sana y honrada de la provincia, formulamos ante esa Directiva Nacional nuestra protesta, que refleja el sentir de los radicales de Cautín.

Saludan atentamente al señor Presidente, sus affmos."

La carta en referencia no le mereció a la directiva ni siquiera la deferencia de acusar recibo.

Posteriormente, era sacrificado del cargo de Gobernador de Villarrica otro correligionario distinguido, como lo es don Eduardo Lado Moscoso, prestigioso vecino de Loncoche, con largos años de servicios a la causa del Partido Radical, que desempeñaba el cargo con la estimación y aplau-

so de todos los sectores políticos. No existían razones de ninguna especie para tomar la actitud que el CEN adoptó para eliminar sin mayores consideraciones a este distinguido correligionario.

Ha llegado al cargo de Gobernador de Villarrica un señor Solón Rayo, ex contador de Las Fuerzas Armadas, de dudosos antecedentes, ya que la Asamblea de Constitución se negó a aceptarlo en su seno, y existe en su contra un sumario que conoce la propia Contraloría General de la República. Este Gobernador está transformado en activo agente electoral en el departamento, para imponer con amenazas determinadas candidaturas políticas afectas al CEN y al Gobierno. Las actitudes asumidas por este funcionario, de la absoluta confianza del Gobierno, han merecido la reprobación de todos los sectores políticos.

Y, por último, se ha nombrado como Intendente de la Provincia, también a un ex militar en retiro, don Agustín Parada H., curioso ejemplar de la política chilena, como tendrá oportunidad de apreciarlo la Honorable Cámara.

El sábado pasado, los radicales doctrinarios celebramos una sesión con concurrencia de radicales de toda la provincia y a la cual concurría, especialmente invitado, el Senador por Santiago, don Gustavo Jirón. Esta concentración se realizó en el Auditorio de la Radio Cautín, cuyos servicios habían sido contratados. Grande fué nuestra sorpresa cuando nos impusimos que por orden del Intendente no podían irradiarse los discursos que se pronunciarían en ella. Con agentes de Investigaciones había notificado esta resolución a ambas emisoras de Cautín, en cumplimiento de órdenes expresas del Gobierno.

El señor ROSALES.— ¡Viva la libertad electoral!

6.—APLICACION DE LA CENSURA A UN DIARIO DE COPIAPO.—PETICION DE OFICIO.

El señor LEIGHTON.— ¿Me permite, Honorable señor Holzapfel?

El señor HOLZAPFEL.— Con todo agrado.

El señor LEIGHTON.— A propósito de estas intervenciones del Gobierno, debo de manifestar a la Honorable Cámara que acabo de recibir un telegrama, suscrito por el Director del diario "El Día", de Copiapó, en el cual se denuncia que este diario está sometido a censura.

De acuerdo con los términos de la Ley de Facultades Extraordinarias, como saben los Honorables Diputados, quedó expresamente eliminada la censura a la prensa.

Por lo tanto, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para pedir a Su Señoría que se sirva ordenar se envíe oficio sobre este asunto al señor Ministro del Interior, a fin de que explique la situación que se denuncia en este telegrama, o sea, en virtud de qué disposición legal se ha sometido a proceso al diario "El Día", de Copiapó.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Se dirigirá, en nombre de Su Señoría, al señor Ministro del Interior, el oficio que ha solicitado.

7.—INTERVENCION ELECTORAL

El señor HOLZAPFEL.—Ante esta actitud abusiva y en flagrante contravención a claras y terminantes disposiciones legales, yo formulo, Honorable Cámara, mi más enérgica protesta por la actitud indigna asumida por este funcionario que como pueden verlo mis Honorables colegas, está dispuesto a la intervención política más descarada y torpe.

Con motivo de esta actitud, en unión de los Senadores señores Ortega y Jirón, enviamos al señor Ministro del Interior el siguiente telegrama, que tampoco ha recibido siquiera acuse de recibo:

"Ministro Interior.— Santiago.— Denunciamos usted insólita actitud Intendente constituye manifiesta intervención electoral impedir trasmisión radial discursos concentración Radical Doctrinaria. Protestamos enérgicamente y exigimos garantías.— Senadores Ortega y Jirón.— Diputado Holzapfel".

Pero, dónde queda, Honorable Cámara, más de manifiesto la torpeza de esta famoso Intendente, es en las expresiones vertidas a la prensa de Temuco, al preguntársele las razones tenidas para impedir la transmisión. Escuche la Honorable Cámara:

"RADIOS LOCALES NO PODRAN DAR ESPACIOS RADIALES AL SENADOR DE LA REPUBLICA, SEÑOR JIRON".

"En el día de ayer las radios locales recibieron órdenes de la Intendencia de Cautín, por intermedio de Investigaciones, de no aceptar contratación de espacios radiales al Senador de la República doctor don Gustavo Jirón, quien se encuentra en nuestra ciudad con motivo de la celebración de la Convención Médica Zonal.

Ante esta medida entrevistamos al Intendente de la provincia, Coronel don Agustín Parada Henríquez, quien nos manifestó: "Efectivamente he dado órdenes a las emisoras locales en el sentido de no permitir hablar por sus micrófonos al doctor don Gustavo Jirón, con el solo propósito de evitar dificultades que podrían entorpecer el orden público de la ciudad. Pues, nos agregó, no estamos seguros cuáles serán las expresiones que este Senador podría propalar por las radios; bien pueden que sean contra el Gobierno Constitucional, y esto, como es lógico, traería serias dificultades para las autoridades, ya que de ocurrir ello tendrían que proceder de acuerdo con las leyes vigentes sobre el particular.

Finalmente, el señor Parada nos agregó: "Como pueden ver, las medidas que he adoptado no son otras que mantener el orden público y evitar, desde luego, cualquier dificultad entre los partidos políticos constituidos".

Yo sé que en el rostro de más de algunos de mis Honorables colegas, ex correligionarios, algún rubor cubrirá sus mejillas al conocer las hazañas de este funcionario de la confianza del CEN y del Gobierno.

Y para terminar esta protesta por los actos de franca intervención que ha ordenado el Gobierno, por intermedio de sus funcionarios, que-

ro recordar a la Honorable Cámara un hecho más o menos similar, ocurrido también en la ciudad de Temuco, con motivo de realizarse el acto de proclamación del entonces candidato, hoy Presidente de la República, don Gabriel González Videla. Usaba de la palabra el candidato en que daba a conocer el programa de acción prometido al pueblo, cuando se le comunicó que la transmisión radial había sido interferida por orden del entonces Intendente de la provincia.

Alzando el tono de su voz condenó con los más duros epítetos la actitud intervencionista de ese "pinganilla" que, en vez de cerebro, debía tener "aserrín" en la cabeza, lo que lo identificaba con las más alta autoridad de la República, de quien emanaban esas órdenes.

Han transcurrido poco más de dos años desde aquel hecho. Hoy son otros los actores; pero la actitud es la misma. Con razón se ha dicho que la historia se repite muy a menudo.

He dicho.

8.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL JUEZ DE LETRAS DEL DEPARTAMENTO DE LAJA.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Le quedan tres minutos al Comité Independiente.

El señor ECHAVARRI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.— Deseo referirme en esta sesión, señor Presidente, a la persona que ocupa el cargo de Juez Letrado del departamento de La Laja, y que lo ejerce en la ciudad de Los Angeles.

Este funcionario desempeña el cargo en beneficio personal y de él se vale para presionar en distintos sentidos a muchos ciudadanos de ese departamento.

El caso más calificado que me ha tocado comprobar es la presión que ejerció sobre el señor Cirilo Godoy, a quien le exigió la venta de una hectárea de terreno contigua a la ciudad de Los Angeles, por un valor diez veces inferior al precio comercial.

Tan es así, señor Presidente, que la mayor parte de los abogados de la ciudad de Los Angeles han hecho denuncias en este sentido.

Pido al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en la versión oficial un documento protocolizado que lleva la firma de cinco prestigiosos abogados de dicha ciudad, a quienes el juez les hace imposible el correcto ejercicio de su profesión.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).— No hay número en la Sala; en consecuencia, no se pueden tomar acuerdos.

Un señor DIPUTADO.— Que lea el documento.

El señor ECHAVARRI.— Voy a dar lectura al documento que comento.

Dice el documento:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO.— DOMINGO CONTRERAS QUINTANA Y OTROS

En Concepción de Chile, a once de septiem-

bre de mil novecientos cuarenta y ocho, yo, Manuel Antonio Vittini, notario público y de Hacienda de este departamento, y testigos cuyos nombres se consignan al final, a petición de doña Rebeca Ormeño Fritz de Núñez, chilena, viuda, labores de casa, domiciliada en Los Angeles y accidentalmente en esta ciudad, mayor de edad, carnet de identidad número dos mil veintiséis, de Los Angeles, a quien conozco, procedo en protocolizar, agregándolo al final de este Registro, una declaración firmada por los señores Domingo Contreras Quintana, Eloy Moreira Arriagada, Rómulo de la Maza Mac Vicar, Amanda Hermosilla Aedo y Luis Muñoz Pal, en la que formulan diversos cargos contra don Humberto Apolonio Palma. La expresada declaración consta de dos hojas, tiene tres carillas y media escritas a máquina, y está fechada en Los Angeles, el día veinticinco de mayo último. En comprobante firma la solicitante con los testigos de este domicilio don Luis A. Parada y don Sergio Fabres. Se da copia y se paga el impuesto de veinte pesos, al margen del Registro. Doy fe.— Rebeca Ormeño.— L. A. Parada.— Sergio Fabres S.—

M. A. Vittini.— N. P. y de H.— El mencionado documento es del tenor siguiente: "En la ciudad de Los Angeles, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron los abogados que firman al final, para considerar la situación que les ha creado la conducta funcionaria del Juez don Humberto Apolonio Palma. Hubo asentimiento para solicitar de la Excelentísima Corte Suprema, la remoción del Juez señor Apolonio, en atención a la gravedad que revisten los siguientes hechos relacionados con su conducta funcionaria. 1.— Absoluta inmoralidad en el ejercicio de sus funciones. Existen antecedentes que comprueban, hasta la evidencia, que el señor Apolonio se vale de su cargo para obtener beneficios pecuniarios y para ejercitar venganzas, lo que constituye una amenaza para los intereses, la tranquilidad y la honra de las personas. El caso más sobresaliente, sobre el particular, es el ocurrido al respetable vecino de la localidad, don Cirilo Godoy Saavedra. Se aprovechó el Juez, señor Apolonio, de que el señor Godoy tenía varios casos pendientes en el Juzgado a su cargo, para obligarlo a que le vendiera, por la décima parte de su valor, una cuadra de terreno, contigua a una de las calles más importantes de la ciudad. En este caso recurrió hasta la amenaza. Además, ese mismo terreno está arrendado, y el señor Apolonio, prevaleciendo de su calidad de Juez se posesionó de él, sin el menor miramiento ni aviso alguno al arrendatario. Tiene costumbre el señor Apolonio, citar a su domicilio a los litigantes, con el pretexto de recomendarles la forma cómo deben tramitar sus causas. Así, se han visto y se ven salir, con inusitada frecuencia, delincuentes comunes, mientras se ventilan sus procesos, que quedan por lo general en la sombra de un sobreseimiento o de una injustificada excarcelación. Su norma de conducta es la de difamar a los abogados que no son de sus afecciones; ha llegado al extremo de que ha citado a su casa a los clientes de esos abogados para desprestigiarlos e imponerles un nuevo patrocinante. Su antipatía y odio a los abogados, los demuestra con

persecuciones y actos hostiles, en forma implacable. En los juicios, les dicta toda clase de resoluciones arbitrarias y absurdas, sin importar-le que le revocuen la mayoría de sus fallos, como ocurre frecuentemente; no les toma los comparendos o los suspende, no les practica las inspecciones oculares, les hace esperar injustificadamente o no los atiende, los trata de humillar o los ofende en la sala de su despacho y los amenaza con procesarlos, etc. Ha tenido escándalos públicos en las cantinas; se puede mencionar el caso de don Lautaro Sepúlveda, a quien hizo detener en el Bar Oriente, donde el señor Apolonio se encontraba bebiendo, como de costumbre, con algunos amigos. Desgraciado del que ha, ya tenido un incidente personal con él y llegue hasta su Juzgado, pues aprovecha para satisfacer su espíritu vengativo y rencoroso. Es de suponer que los altos Tribunales de Justicia estén impuestos de la mala conducta funcionaria del señor Apolonio, ya que ha tenido mala actuación en todos los Juzgados que ha servido; en Traiguén se le hizo una tenaz campaña de prensa para hacerlo salir; en Coronel gozó de mala reputación; aquí estableció el Ministro que practicó la última visita que gozaba de mal ambiente, después de haber oído cientos de cargos en su contra de parte de la mayoría de los abogados, de muchos litigantes y particulares. Se ha sabido que para desvirtuar este último antecedente, el señor Apolonio, ha dado en mendigar certificados de buena conducta a vecinos de la localidad, quienes conociendo su poder y su carácter vengativo, no han podido negárselos; este acto es indecoroso y denigrante para el alto cargo que desempeña. Hace suponer también, que los altos Tribunales de Justicia, estén impuestos de la mala conducta funcionaria del Juez señor Apolonio, las circunstancias de que con 65 años de edad, y 30 de servicios, se le mantenga de Juez del Departamento, no asiento de Corte, con 15 años en un mismo Juzgado, sin el menor ascenso, y sin que figurara más en terna para un cargo superior, no obstante ser el Juez más antiguo de la República. Esta situación si bien es cierto, importa un castigo para un mal funcionario, no puede mantenerse, porque ella significa también, castigar injustificadamente a todo un pueblo. Sería interminable seguir analizando los cientos de casos que confirman la falta de moralidad del señor Apolonio Palma, para el desempeño de su importante cargo, de ahí es que se prefiera señalar a grandes rasgos los que invisten mayor gravedad, dejando los demás para otra ocasión, si los fines que se persiguen lo requieren. 2.— Falta de capacidad o condiciones para el desempeño de su cargo. Cabe observar que en la tramitación de los procesos y en la dictación de sus resoluciones, el señor Apolo-

ni demuestra falta absoluta de estudio y de conocimientos: sus providencias son dilatorias y erradas, lo que obliga constantemente a los litigantes a pedir las reposiciones del caso, haciéndoles incurrir en pérdidas de tiempo y de dinero; no reconoce el valor de la cosa juzgada y vuelve a sustanciar incidentes anteriormente resueltos, contrariando así fallos ejecutoriados dictados por sus superiores jerárquicos. Esta situación la han podido constatar fehacientemente todos los Ministros que han estado en visita en su Juzgado. Además, es público y notorio que el Tribunal de Alzada revoca la inmensa mayoría de sus fallos, lo que prueba hasta la evidencia la ineptitud de don Humberto Apolonio P. Conjuntamente con pedir la remoción del Juez, señor Apolonio, a la Excelentísima Corte Suprema, se acordó también remitir este Memorial al Excelentísimo Presidente de la República; al señor Ministro de Justicia; a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción; al Consejo General del Colegio de Abogados; al Colegio de Abogados de Concepción, y pedir a la representación parlamentaria de Bío Bío que hagan representar esta situación en el Congreso Nacional, estimando su negativa o negligencia para apoyar esta iniciativa, como un acto de deslealtad ciudadana.— Domingo Contreras Quintana.— E. Moreira A.— Eloy Moreira Arriagada.— R. de la Maza M. V.— Rómulo de la Maza Mac Vicar.— Amanda de la R. Hermosilla A.— Amanda Hermosilla Aedo.— Luis Muñoz P.— Luis Muñoz Pal.— Conforme.— Conforme con su matriz esta segunda copia.

El señor Ministro de Justicia, en presencia de los cargos anotados anteriormente, y perfectamente informado de la mala reputación del citado magistrado, prometió dar curso al traslado del Juez, como sanción inmediata, para en seguida aplicarle las medidas disciplinarias que el caso aconseja. Devolviendo de este modo, la tranquilidad, y más que ésto, la confianza de los habitantes del departamento de La Laja, en la persona que deba estar a cargo de administrar justicia.

Como ya ha pasado el tiempo suficiente para que el señor Ministro de Justicia hubiera tomado las medidas acordadas, me permito recordárselas desde esta alta tribuna, en resguardo del buen nombre del Poder Judicial y del personal prestigio del señor Ministro de Justicia.

El señor CIFUENTES (Presidente Accidental).

— ¿Me permite, señor Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Independiente. Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas 31 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.